*20262700006819*

**Al contestar por favor cite estos datos:**
Radicado No.: 20262700006819

**Pública** ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

MEMORANDO

Bogotá D.C, 26-05-2026

PARA: **LEIDY JIMENEZ ECHAVARRIA**
Gerente del Grupo de Gestión Contractual

DE: **ERBERT ARTURO ROSA MERCADO**
Gerente Máster con A.O del Grupo de Desarrollo de Proyectos 2*

**ASUNTO**: **Alcance Formato Novedades Contractuales F-PR-07 Solicitud Suspensión Contratos Nos :**
2250243, 2250313, 2250314, 2250345, 2250324, 2250330, 2250346, 2250338, 2250326, 2250233, 2250307, 2250303, 2250322, 2250310, 2250308, 2250320, 2250319, 2250302, 2250289, 2250300, 2250306, 2250312, 2250244, 2250232, 2250240, 2250309, 2250339, 2250316, 2250241, 2260001, 2250305, 2250294,

Cordial saludo,

De conformidad con las observaciones remitidas vía correo electrónico respecto de las solicitudes de suspensión tramitadas para los contratos derivados del Contrato Interadministrativo No. FP-565 de 2023 – ENTerritorio No. 223006 de 2023 suscrito entre ENTerritorio S.A. y el Fondo de Programas Especiales para la Paz del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - Fondo Paz, se da alcance a la justificación y solicitud presentada, así

***JUSTIFICACIÓN***

*Teniendo en cuenta que el Contrato Interadministrativo No. FP-565 de 2023 – 223006 de 2023 actualmente tiene como fecha de terminación el 27 de mayo de 2026, que se avanza en los trámites para la prórroga hasta el 27/10/2026, de acuerdo a lo señalado en el oficio No. 202622010006541 del 19/05/2026 con el cual ENTerritorio S.A. envía al Fondo de Programas Especiales para la Paz del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - Fondo Paz la solicitud de prórroga por cinco (5) meses.*

*Así mismo, considerando el estado de avance de los proyectos priorizados en el marco de las líneas*

*estratégicas alcance del contrato interadministrativo, se hace necesario ajustar la vigencia de los contratos relacionados anteriormente, con el fin de garantizar la culminación adecuada de las actividades contractuales que actualmente se encuentran en ejecución, evidenciándose el compromiso de las organizaciones y comunidades beneficiarias con el desarrollo de las actividades programadas. No obstante, aún se encuentran pendientes acciones fundamentales para el cumplimiento total de los objetivos, metas y productos establecidos en el marco de cada iniciativa.*

*Así, mediante comunicación remitida por las organizaciones, recibida a través de correo electrónico, los representantes legales manifiestan la necesidad de solicitar formalmente la suspensión temporal de los contratos relacionados, por el término de un (1) mes.*

*Si bien las organizaciones han dado cumplimiento a las obligaciones a su cargo, se evidencia un desfase entre el plazo inicialmente previsto y los tiempos administrativos requeridos para la revisión, validación y trámite de los pagos, así como para la ejecución secuencial de las actividades que dependen directamente de la disponibilidad efectiva de los recursos.*

*El primer pago se realizó transcurrido un término significativo desde el perfeccionamiento de los contratos, circunstancia que redujo el tiempo efectivo de ejecución financiera dentro del plazo inicialmente pactado. Así mismo, las siguientes fases de pago se encuentran condicionadas al cumplimiento progresivo de metas acumuladas de ejecución, lo que implica que su desarrollo depende del flujo ordenado de aprobación y autorización de cada etapa previa.*

*La presente solicitud no obedece a incumplimientos atribuibles a las organizaciones contratistas, sino a la necesidad de garantizar la ejecución integral del objeto contractual una vez se reinicien los contratos, la adecuada inversión y legalización del cien por ciento (100%) de los recursos asignados, así como la culminación técnica, administrativa y financiera de las iniciativas en condiciones de suficiencia temporal. La ampliación solicitada permitirá mitigar riesgos asociados a limitaciones estrictamente temporales que puedan afectar el cierre satisfactorio de los contratos.*

*En consideración a lo anterior, los representantes legales de las organizaciones solicitan suspender por el término de un (1) mes los respectivos contratos, manteniendo inalteradas las demás condiciones económicas, técnicas y jurídicas inicialmente pactadas.*

*Teniendo en cuenta las solicitudes efectuadas por los representantes legales, así como la necesidad de gestionar los procesos de desembolsos pendientes para que las organizaciones puedan culminar las actividades que hacen parte del objeto contractual, se hace necesario suspender los contratos hasta tanto se suscriba entre ENTerritorio S.A. y el Fondo de Programas Especiales para la Paz del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la prórroga del Contrato Interadministrativo No. FP-565 de 2023 – 223006, lo que permitirá adelantar la posterior prórroga de los contratos derivados anteriormente relacionados, permitiendo adelantar los pagos pendientes y la culminación de las actividades objeto de cada contrato.*

***SUSPENSIÓN.***

*Suspender el plazo de ejecución por el término de 1 mes, contado a partir del 26 de mayo de 2026 hasta el 26 de junio de 2026 o antes si se superan los motivos de la suspensión, de los contrataos relacionados a continuación, los cuales terminarán en la fecha indicada en la siguiente tabla:*

| | ZONA | MUNICIPIO | ORGANIZACIÓN | CONTRATO | FECHA SUPENSIÓN | FECHA REINICIO | NUEVA FECHA TERMI-NACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Zona 3 Cauca | El Tambo | Asociación De Usuarios Del Acueducto Gueleito Anayes Seguengue | 2250243 | 26-may-26 | 27-jun-26 | 27-jun-26 |
| 2 | Zona 5 Abades | Cumbal | Asociación Para El Desarrollo Alternativo De Los Pueblos Indígena | 2250313 | 26-may-26 | 27-jun-26 | 28-jun-26 |
| 3 | Zona 5 Abades | Cumbal | Fundación Quende | 2250314 | 26-may-26 | 27-jun-26 | 28-jun-26 |
| 4 | Zona 5 Abades | Cumbal | Fundación Indígena Cambalud | 2250345 | 26-may-26 | 27-jun-26 | 28-jun-26 |
| 5 | Zona 5 Abades | Cumbal | Fundación Yachay Cumbal | 2250324 | 26-may-26 | 27-jun-26 | 28-jun-26 |
| 6 | Zona 5 Abades | Cumbal | Asociación Agroecoturistica De Mujeres Indígenas Raíz Andina | 2250330 | 26-may-26 | 27-jun-26 | 28-jun-26 |
| 7 | Zona 5 Abades | Cumbal | Asociación De Mujeres Cumbaleñas Tejedoras De Sueños Y Saberes | 2250346 | 26-may-26 | 27-jun-26 | 28-jun-26 |
| 8 | Zona 5 Abades | Cumbal | Asociación De Mujeres Agropecuaria Guapul | 2250338 | 26-may-26 | 27-jun-26 | 28-jun-26 |
| 9 | Zona 5 Abades | Providencia | Junta De Acción Comuna Barrio San José, Municipio De Providencia | 2250326 | 26-may-26 | 27-jun-26 | 28-jun-26 |
| 10 | Zona 3 Cauca | El Tambo | Asociación De Mujeres Campesinas, Agropecuarias, Indígenas, Ambientalistas, Victimas Del Conflicto Armado De El Tambo Cauca Asoempaz | 2250233 | 26-may-26 | 27-jun-26 | 28-jun-26 |
| 11 | Zona 4 Pacífico | Francisco Pizarro | Asociación Sembradores De Paz FP | 2250307 | 26-may-26 | 27-jun-26 | 28-jun-26 |
| 12 | Zona 4 Pacífico | Ricaurte | Asociación Indígena Awa de Familias Firmantes de Paz- ASINDIPAZ | 2250303 | 26-may-26 | 27-jun-26 | 28-jun-26 |
| 13 | Zona 5 Abades | Providencia | Asociación Campesina Agropecuaria Miskiwayra | 2250322 | 26-may-26 | 27-jun-26 | 28-jun-26 |
| 14 | Zona 4 Pacífico | Ricaurte | Junta De Acción Comunal Ricaurte | 2250310 | 26-may-26 | 27-jun-26 | 28-jun-26 |
| 15 | Zona 3 Cauca | El Tambo | Junta De Acción Comunal Vereda Cauca | 2250308 | 26-may-26 | 27-jun-26 | 28-jun-26 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 16 | Zona 4 Pacífico | Roberto Payán | Asociación De Productores Y Comercializadores Agropecuarios De Comunidades Negras De San José, ASOPROCOMAGRO | 2250320 | 26-may-26 | 27-jun-26 | 28-jun-26 |
| 17 | Zona 4 Pacífico | San Andrés de Tumaco | Fundación Deportiva Del Pacífico Sur | 2250319 | 26-may-26 | 27-jun-26 | 28-jun-26 |
| 18 | Zona 4 Pacífico | Mallama | Asociación Piedemonte Costero | 2250302 | 26-may-26 | 27-jun-26 | 28-jun-26 |
| 19 | Zona 2 Chocó | Quibdó | Fundación Superando Desigualdades | 2250289 | 26-may-26 | 27-jun-26 | 28-jun-26 |
| 20 | Zona 4 Pacífico | Mallama | Junta De Acción Comunal Vereda Pususquer | 2250300 | 26-may-26 | 27-jun-26 | 28-jun-26 |
| 21 | Zona 4 Pacífico | San Andrés de Tumaco | Fundación Manglaria Diversa | 2250306 | 26-may-26 | 27-jun-26 | 28-jun-26 |
| 22 | Zona 5 Abades | Los Andes Sotomayor | Junta De Acción Comunal La Planada | 2250312 | 26-may-26 | 27-jun-26 | 28-jun-26 |
| 23 | Zona 3 Cauca | El Tambo | Asociación Campesina Para La Sustitución De Cultivos Ilícitos Asocampo | 2250244 | 26-may-26 | 27-jun-26 | 28-jun-26 |
| 24 | Zona 3 Cauca | Argelia | Asociación Hogar De Formación Y Producción Campesina De Argelia Cauca | 2250232 | 26-may-26 | 27-jun-26 | 28-jun-26 |
| 25 | Zona 3 Cauca | Argelia | Club Independiente Argelia | 2250240 | 26-may-26 | 27-jun-26 | 28-jun-26 |
| 26 | Zona 4 Pacífico | Barbacoas | Corporación Killa Wayra | 2250309 | 26-may-26 | 27-jun-26 | 28-jun-26 |
| 27 | Zona 5 Abades | Samaniego | Federación De Cafés Especiales Abades | 2250339 | 26-may-26 | 27-jun-26 | 28-jun-26 |
| 28 | Zona 4 Pacífico | San Andrés de Tumaco | Fundación Teatro Por La Paz Tumaco | 2250316 | 26-may-26 | 27-jun-26 | 28-jun-26 |
| 29 | Zona 3 Cauca | Argelia | Asociación De Transformadores Y Comercializadores De Café Especial De Argelia Cauca | 2250241 | 26-may-26 | 27-jun-26 | 29-jun-26 |
| 30 | Zona 5 Abades | Guachucal | Fundación Yal Pue | 2260001 | 26-may-26 | 27-jun-26 | 30-jun-26 |
| 31 | Zona 5 Abades | Santacruz de Guachaves | Asociación Gastronómica | 2250305 | 26-may-26 | 27-jun-26 | 30-jun-26 |
| 32 | Zona 4 Pacífico | San Andrés de Tumaco | Asociación Del Rio Mira Y Fronteras | 2250294 | 26-may-26 | 27-jun-26 | 4-jul-26 |

***PARÁGRAFO 1:*** *Durante el término de suspensión no habrá lugar a la ejecución de actividades ni al reconocimiento de pagos, incluidos los asociados a comisiones.*

***PARÁGRAFO 2:*** *El contrato podrá reiniciarse antes del vencimiento del término de suspensión, previa verificación por parte de la supervisión.*

***PARÁGRAFO 3:*** *En caso de no cumplirse dichas condiciones, se evaluará la necesidad de mantener o prorrogar la suspensión conforme al estado del programa.*

*La presente suspensión no modifica el objeto ni el valor del contrato, y se enmarca en lo dispuesto en el Manual de Contratación de ENTerritorio S.A.*

***PARÁGRAFO. CONDICIÓN RESOLUTORIA:*** *El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo numeración de Fondo Paz 565 - numeración ENTerritorio 223006 de 2023 suscrito el 21 de diciembre de 2023 entre el Fondo de Programas Especiales para la Paz del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República -Fondo Paz y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A - ENTerritorio S.A., vigente hasta el 27 de mayo de 2026.*

***En caso de que el plazo de ejecución del citado contrato interadministrativo no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni desembolso a favor del contratista, salvo aquellas que hayan sido entregados por el contratista y cuenten con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.***

En la respectiva carpeta de la Novedad se aporta el presente soporte.

Cordialmente,

**ERBERT ARTURO ROSA MERCADO**
Gerente Máster con A.O. del Grupo Desarrollo de Proyectos 2

**OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ**
Subgerente de Proyectos




Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

*20262700006459*

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20262700006459

**Pública** ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 22-05-2026

El presente documento tiene como objetivo solicitar a la Subgerencia de Operaciones la modificación al Contrato que se describe a continuación:

| **INFORMACIÓN GENERAL** | |
|---|---|
| **TIPO DE CONTRATO:** | Contrato de Asociación Público Popular |
| **CONTRATISTA:** | Asociación Para El Desarrollo Alternativo De Los Pueblos Indígena |
| **CONTRATO No.:** | 2250313 |
| **OBJETO:** | "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COMUNITARIAS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INICIATIVA: "SHASKY KUMBE; INICIATIVAS COMUNITARIA PARA CONTAR HISTORIAS DEL PASADO Y TRANSMITIR LA SABIDURÍA PARA UNA CULTURA DE PAZ, EN LOS PASTOS." POSTULADA POR LA "ASOCIACION PARA EL DESARROLLO ALTERNATIVO DE LOS PUEBLOS INDIGENA" SELECCIONADA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "INCENTIVOS PARA LA PAZ TERRITORIAL" |
| **PLAZO:** | 4 MESES |
| **FECHA DE INICIO:** | 14 de enero de 2026 |
| **PRÓRROGA:** | Prórroga 1: por 13 (días) suscrita el 14/05/2026 |
| **SUSPENSIONES** | N/A |
| **FECHA DE TERMINACIÓN:** | 27 de mayo de 2026 |
| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** | TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (32.000.000,00) a monto agotable incluido IVA y todos los impuestos que apliquen, así como todos los gastos, las garantías y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración y ejecución y liquidación del contrato. |
| **ADICIONES / REDUCCIONES:** | No aplica. |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** | TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (32.000.000,00) a monto agotable incluido IVA y todos los impuestos que apliquen, así como todos los gastos, las garantías y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración y ejecución y liquidación del contrato. |
| **PÓLIZA** | No. **11-47-101042119** ASEGURADORA **Seguros del Estado S.A.** |

| AMPARO | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADA |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento | **14/01/2026** | **05/02/2027** | $ 11.200.000 |

| | |
|---|---|
| **SUPERVISOR- ENTerritorio S.A:** | Erbert Arturo Rosa Mercado |

## INFORMACIÓN DEL CONVENIO

| CLIENTE | FECHA FIRMA | FECHA INICIO | FECHA VENCIMIENTO |
|---|---|---|---|
| Fondo de Programas Especiales para la Paz del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. | 21/12/2023 | 28/12/2023 | 27/05/2026 |

| | |
|---|---|
| **CONVENIO** | 223006 / FP – 565 de 2023 |
| **SUBGERENCIA** | Subgerencia de Desarrollo de Proyectos |
| **GERENTE DE UNIDAD** | Erbert Arturo Rosa Mercado |
| **GERENTE DEL CONVENIO** | Rogers Hernán Córdoba Aroca |
| **SUPERVISOR** | Erbert Arturo Rosa Mercado |
| **INTERVENTOR** | No aplica. |
| **TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)** | |

**ADICIÓN** ☐ **REDUCCIÓN** ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☐ **SUSPENSIÓN** [x]

**TERMINACIÓN ANTICIPADA** ☐ **CESIÓN** ☐ **REINICIO** ☐ **ACLARACIÓN** ☐

## ANTECEDENTES

En cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” y en concordancia con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.2.1.1 del Decreto 1081 de 2015, que asigna al Fondo de Programas Especiales para la Paz – Fondo Paz la responsabilidad de impulsar y apoyar económicamente iniciativas de la sociedad civil a nivel nacional y regional que contribuyan a la paz, se puso en marcha la estrategia “Incentivos para la Paz Territorial”.

Esta estrategia tiene como propósito fortalecer organizaciones comunitarias a través de incentivos económicos dirigidos a potenciar la economía popular, la paz territorial y la comunicación comunitaria, promoviendo su participación activa en la transformación de sus territorios.

La estrategia se diseñó con base en la línea estratégica 1 del Contrato Interadministrativo Nro. FP-565 de 2023 - 223006, suscrito el 21 de diciembre de 2023, entre el Fondo de Programas especiales para la Paz del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - Fondo Paz y ENTerritorio S.A., con el objeto de: “REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL, APORTANDO CON RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES E INICIATIVAS CON ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNALES Y COMUNITARIAS, ASÍ COMO CON ENTIDADES TERRITORIALES, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, LA APROPIACIÓN SOCIAL, EL FORTALECIMIENTO A LA ECONOMÍA POPULAR Y EL TEJIDO SOCIAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ CON ENFOQUE TERRITORIAL EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL – FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ ”, estableciendo un mecanismo para apoyar económicamente a 75 organizaciones comunales, étnicas, sociales, productivas y comunitarias, legalmente constituidas, para que puedan desarrollar las iniciativas propuestas mediante proyectos de ejecución comunitaria.

Para su implementación, se definieron cinco zonas priorizadas (Buenaventura – López de Micay, Quibdó, Cauca, Pacifico Sur y Abades - Guambuyaco), abarcando 18 municipios en áreas urbanas y rurales, garantizando un enfoque territorial acorde con las necesidades de las comunidades

El valor del convenio se estableció en 20 mil millones de pesos de los cuales $2.400.000.000 se destinaron para la ejecución de los proyectos de Incentivos para la Paz Territorial fase 1, es decir, respaldan los 75 proyectos que cada uno tiene un valor de 32 millones de pesos, y para lo cual se expidieron 75 Certificados de Disponibilidad Presupuestal de los cuales el proyecto de la Asociación Para El Desarrollo Alternativo De Los Pueblos Indígena tiene asignado el CDP número: CDP 2025-004718, es decir, que cuenta con el recurso para continuar y terminar su etapa de ejecución.

Por lo anterior, el día 23 de diciembre de 2025 se suscribió el contrato del Contrato de Asociación Público Popular No. 2250313 entre Enterritorio y la Asociación Para El Desarrollo Alternativo De Los Pueblos Indígena, ubicada en el municipio de Cumbal en el departamento de Nariño, organización perteneciente a la Zona 5 – Abades, posteriormente, una vez la organización expidió las respectivas pólizas exigidas en el contrato, fueron aprobadas por Enterritorio el día 14 de enero de 2026, por lo que ese día se dio inicio a la etapa de ejecución, así entonces, teniendo en cuenta que el plazo es de 4 meses a partir de la aprobación de las pólizas, se determinó que la fecha final de la vigencia del contrato sería el día 14 de mayo de 2026.

El 14 de mayo de 2026 se suscribió la prórroga No. 1 entre la Asociación Para El Desarrollo Alternativo De Los Pueblos Indígena y Enterritorio S.A. por el término de trece (13) días, por lo que la nueva fecha de terminación es el 27 de mayo de 2026, es decir, se encuentra vigente.

**JUSTIFICACIÓN**

Teniendo en cuenta que el Contrato Interadministrativo No. FP-565 de 2023 – 223006 de 2023 actualmente tiene como fecha de terminación el 27 de mayo de 2026, y considerando el estado de avance de los proyectos priorizados en el marco de sus líneas estratégicas, se hace necesario ajustar su vigencia, con el fin de garantizar la culminación adecuada de las actividades contractuales que se encuentran en proceso de estructuración, contratación y ejecución, entre las cuales se encuentran las asociadas al contrato No 2250313, el cual presenta un avance aproximado del 70% de ejecución, evidenciando el compromiso de la organización y de la comunidad beneficiaria con el desarrollo de las actividades programadas. No obstante, aún se encuentran pendientes acciones fundamentales para el cumplimiento total de los objetivos, metas y productos establecidos en el marco de la iniciativa.

Así mediante comunicación remitida por la organización con fecha del día 22 de mayo del año 2026, recibida a través de correo electrónico, el representante legal manifiesta que:

Se permite solicitar formalmente la suspensión del contrato 2250313 por el término de 1 mes para el contrato en ejecución, con fundamento en las siguientes consideraciones:

Si bien la organización ha dado cumplimiento a las obligaciones a su cargo, se evidencia un desfase entre el plazo inicialmente previsto los tiempos administrativos requeridos para la revisión, validación y trámite de los pagos, así como para la ejecución secuencial de las actividades que dependen directamente de la disponibilidad efectiva de los recursos. El primer pago se realizó transcurrido un término significativo desde el perfeccionamiento del contrato, circunstancia que redujo el tiempo efectivo de ejecución financiera dentro del plazo inicialmente pactado. Así mismo, las siguientes fases de pago se encuentran condicionadas al cumplimiento progresivo de metas acumuladas de ejecución, lo que implica que su desarrollo depende del flujo ordenado de aprobación y autorización de cada etapa previa.

La presente solicitud no obedece a incumplimiento atribuible a la organización contratista, sino a la necesidad de garantizar la ejecución integral del objeto contractual una vez se reinicie el contrato, la adecuada inversión y legalización del cien por ciento (100%) de los recursos asignados, así como la culminación técnica, administrativa y financiera de la iniciativa en condiciones de suficiencia temporal. La ampliación solicitada permitirá mitigar riesgos asociados a limitaciones estrictamente temporales que puedan afectar el cierre satisfactorio del contrato.

En consideración a lo anterior, el representante legal solicita suspender por el término de un mes contados a partir del 26 de mayo al 26 de junio de 2026, manteniendo inalteradas las demás condiciones económicas, técnicas y jurídicas inicialmente pactadas.

Teniendo en cuenta la solicitud del comunicado del representante legal, la necesidad de gestionar los procesos de los desembolsos 3 y 4 para que la organización pueda terminar de ejecutar las actividades que hacen parte del objeto del Contrato, se hace necesario suspender el contrato 2250313 hasta tanto se defina la prórroga del Contrato Interadministrativo No. FP-565 de 2023 – 223006, en consecuencia, la prórroga del Contrato No. 2250313

**SOLICITUD**

Por las razones anteriormente expuestas, se solicita realizar la siguiente suspensión contractual:

**SUSPENSIÓN**. Suspender el plazo de ejecución del Contrato de Asociación Público Popular No. 2250313 por el término de 1 mes, contados a partir del 26 de mayo de 2026 hasta el 26 de junio de 2026 o antes si se superan los motivos de la suspensión.

**PARÁGRAFO 1:** Durante el término de suspensión no habrá lugar a la ejecución de actividades ni al reconocimiento de pagos, incluidos los asociados a comisiones.

**PARÁGRAFO 2**: El contrato podrá reiniciarse antes del vencimiento del término de suspensión, previa verificación por parte de la supervisión.

.

**PARÁGRAFO 3:** En caso de no cumplirse dichas condiciones, se evaluará la necesidad de mantener o prorrogar la suspensión conforme al estado del programa.

La presente suspensión no modifica el objeto ni el valor del contrato, y se enmarca en lo dispuesto en el Manual de Contratación de ENTerritorio S.A.

**PARÁGRAFO. CONDICIÓN RESOLUTORIA**: El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo numeración de Fondo Paz 565 - numeración ENTerritorio 223006 de 2023 suscrito el 21 de diciembre de 2023 entre el Fondo de Programas Especiales para la Paz del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República -Fondo Paz y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A - ENTerritorio S.A., vigente hasta el 27 de mayo de 2026.

En caso de que el plazo de ejecución del citado contrato interadministrativo no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni desembolso a favor del contratista, salvo aquellas que hayan sido entregados por el contratista y cuenten con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

**NO PURGA DE INCUMPLIMIENTOS:** La suspensión y demás disposiciones contenidas en el presente documento, no genera el reconocimiento de gastos adicionales, ni purga eventuales incumplimientos que tenga o pudiera llegar a tener el contratista frente a la ejecución del objeto, alcance y obligaciones contractuales.

**EFECTOS DE LA SUSPENSIÓN:** La presente suspensión no generará gastos adicionales, lucro cesante o ningún otro concepto a cargo del contratista o de ENTerritorio S.A, ni reclamación alguna de su parte que tenga como causa la suspensión, ni purga por los eventuales incumplimientos que tenga o pudiera llegar a tener el contratista.

**GARANTÍAS**: EL CONTRATISTA se obliga a notificar a la aseguradora los términos y condiciones del presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

**VIGENCIA DE LAS MISMAS CLÁUSULAS**: Las demás disposiciones, términos y condiciones del Contrato de Asociación Público Popular No. 2250313 que no hayan sido modificadas por el presente documento continuarán vigentes en los mismos términos.

**PERFECCIONAMIENTO**: La presente suspensión se perfecciona con la firma de las partes.

| | | |
|---|---|---|
|  |  |  |
| **ROGERS HERNAN CORDOBA A.**<br>Gerente de Contrato Interadministrativo 223006 | **ERBERT ARTURO ROSA MERCADO**<br>Gerente de Grupo de Desarrollo de Proyectos 2 | **ÓSCAR JAVIER PERÉZ RUIZ**<br>Subgerente Desarrollo de Proyectos |

**Anotación:** Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.

**Anotación columna 2**: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.

**Anotación 3:** Recuerde que para la realización de cualquier novedad los amparos de las garantías deben estar vigentes.

**Anotación 4:** El formato aplica para las novedades de los Contratos o Convenios Interadministrativos derivados.

**Al contestar por favor cite estos datos:**
Radicado No.: 202622010007023

**Pública** ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

# MEMORANDO

Bogotá D.C, 25-05-2026 18:21:23

PARA: NUMAR ALEXIS PEÑA QUEVEDO
Subgerente De Proyectos (E)

DE: ERBERT ARTURO ROSA MERCADO
Gerente Grupo Desarrollo Proyectos 2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ASUNTO: Aval de justificación técnica para tramitar suspensiones de contratos No.2250242 2250243,2250313,2250314,2250345,2250324,2250330,2250346,2250338,2250326,2250233,2250307 2250303,2250322,2250310,2250308,2250320,2250319,2250302,2250289,2250300,2250306,2250312 2250244,2250232,2250240,2250309, 2250339,2250316,2250241,2260001,2250305,2250294.

Cordial saludo.

En el marco del Contrato Interadministrativo No. 223006 de 2023, celebrado entre la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A. y el Fondo de Programas Especiales para la Paz –FONDO PAZ, cuyo objeto es “REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL, APORTANDO CON RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EINICIATIVAS CON ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNALES Y COMUNITARIAS, ASÍ COMOCON ENTIDADES TERRITORIALES, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, LAAPROPIACIÓN SOCIAL, EL FORTALECIMIENTO A LA ECONOMÍA POPULAR Y EL TEJIDO SOCIALY LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ CON ENFOQUE TERRITORIAL EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOSPOR EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ”, se desarrollan acciones en el ámbito de la Línea Estratégica 3: Fortalecimiento de capacidades para la gestión con actores públicos territoriales, la cual incluye, entre otros, el componente:

- SUBLINEA 1.1. Promoción de la economía popular a través del fortalecimiento de actividades propias del territorio con actores comunitarios para la paz total.
- PROYECTO: FASE 1 - Estrategia de estímulos a organizaciones comunitarias para contribuir a la paz total en los territorios Capítulo Buenaventura (Zona Urbana y Bajo Calima); Quibdó; Cañón del Micay; Pacífico Nariñense; y, Maqueta Abades y Cordillera

En este contexto se suscribieron los contratos que se indican a continuación:

| ZONA | MUNICIPIO | Organización | Número Proceso Secop | CONTRATO | Fecha Inicio | Fecha Final |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Zona 3 Cauca | Argelia | Fundación Argelia | CDI-020-2025 | 2250242 | 24-nov-25 | 24-May-2026 |
| Zona 3 Cauca | El Tambo | Asociación De Usuarios Del Acueducto Gueleito Anayes Seguengue | CDI-013-2025 | 2250243 | 26-nov-25 | 26-May-2026 |

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Zona 5 Abades | Cumbal | Asociación Para El Desarrollo Alternativo De Los Pueblos Indígena | CDI-042-2025 | 2250313 | 15-ene-26 | 27-May-2026 |
| Zona 5 Abades | Cumbal | Fundación Quende | CDI-069-2025 | 2250314 | 14-ene-26 | 27-May-2026 |
| Zona 5 Abades | Cumbal | Fundación Indígena Cambalud | CDI-078-2025 | 2250345 | 14-ene-26 | 27-May-2026 |
| Zona 5 Abades | Cumbal | Fundación Yachay Cumbal | CDI-067-2025 | 2250324 | 14-ene-26 | 27-May-2026 |
| Zona 5 Abades | Cumbal | Asociación Agroecoturistica De Mujeres Indígenas Raíz Andina | CDI-068-2025 | 2250330 | 15-ene-26 | 27-May-2026 |
| Zona 5 Abades | Cumbal | Asociación De Mujeres Cumbaleñas Tejedoras De Sueños Y Saberes | CDI-082-2025 | 2250346 | 15-ene-26 | 27-May-2026 |
| Zona 5 Abades | Cumbal | Asociación De Mujeres Agropecuaria Guapul | CDI-079-2025 | 2250338 | 15-ene-26 | 27-May-2026 |
| Zona 5 Abades | Providencia | Junta De Acción Comuna Barrio San José, Municipio De Providencia | CDI-070-2025 | 2250326 | 15-ene-26 | 27-May-2026 |
| Zona 3 Cauca | El Tambo | Asociación De Mujeres Campesinas, Agropecuarias, Indígenas, Ambientalistas, Victimas Del Conflicto Armado De El Tambo Asoempaz | CDI-017-2025 | 2250233 | 27-nov-25 | 27-May-2026 |
| Zona 4 Pacífico | Francisco Pizarro | Asociación Sembradores De Paz FP | CDI-055-2025 | 2250307 | 23-Dec-2025 | 27-May-2026 |
| Zona 4 Pacífico | Ricaurte | Asociación Indígena Awa De Familias Firmantes De Paz- ASINDIPAZ | CDI-050-2025 | 2250303 | 23-Dec-2025 | 27-May-2026 |
| Zona 5 Abades | Providencia | Asociación Campesina Agropecuaria Miskiwayra | CDI-065-2025 | 2250322 | 23-Dec-2025 | 27-May-2026 |
| Zona 4 Pacífico | Ricaurte | JAC Ricaurte | CDI-053-2025 | 2250310 | 23-Dec-2025 | 27-May-2026 |
| Zona 3 Cauca | El Tambo | JAC Vereda Cauca | CDI-057-2025 | 2250308 | 24-Dec-2025 | 27-May-2026 |
| Zona 4 Pacífico | Roberto Payán | Asociación De Productores Y Comercializadores Agropecuarios De Comunidades Negras De San José, ASOPROCOMAGRO | CDI-047-2025 | 2250320 | 26-Dec-2025 | 27-May-2026 |
| Zona 4 Pacífico | San Andrés de Tumaco | Fundación Deportiva Del Pacífico Sur | CDI-044-2025 | 2250319 | 26-Dec-2025 | 27-May-2026 |
| Zona 4 Pacífico | Mallama | Asociación Piedemonte Costero | CDI-049-2025 | 2250302 | 26-Dec-2025 | 27-May-2026 |
| Zona 2 Chocó | Quibdó | Fundación Superando Desigualdades | CDI-030-2025 | 2250289 | 31-Dec-2025 | 27-May-2026 |
| Zona 4 Pacífico | Mallama | Junta De Acción Comunal Vereda Pususquer | CDI-060-2025 | 2250300 | 31-Dec-2025 | 27-May-2026 |
| Zona 4 Pacífico | San Andrés de Tumaco | Fundación Manglaria Diversa | CDI-043-2025 | 2250306 | 2-ene-25 | 27-May-2026 |




Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia.
Tel: +57 (601) 915 6282
Línea de Transparencia: +57 01 8000 914 502
www.enterritorio.gov.co

icontec ISO 37001
TR-CMD-SG-00012

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Zona 5 Abades | Los Andes Sotomayor | Junta De Acción Comunal La Planada | CDI-045-2025 | 2250312 | 2-ene-26 | 27-May-2026 |
| Zona 3 Cauca | El Tambo | Asociación Campesina Para La Sustitución De Cultivos Ilícitos Asocampo | CDI-025-2025 | 2250244 | 10-nov-25 | 27-May-2026 |
| Zona 3 Cauca | Argelia | Asociación Hogar De Formación Y Producción Campesina De Argelia | CDI-019-2025 | 2250232 | 11-nov-25 | 27-May-2026 |
| Zona 3 Cauca | Argelia | Club Independiente Argelia | CDI-015-2025 | 2250240 | 7-nov-25 | 27-May-2026 |
| Zona 4 Pacífico | Barbacoas | Corporación Killa Wayra | CDI-046-2025 | 2250309 | 6-ene-26 | 27-May-2026 |
| Zona 5 Abades | Samaniego | Federación De Cafés Especiales Abades | CDI-087-2025 | 2250339 | 6-ene-26 | 27-May-2026 |
| Zona 4 Pacífico | San Andrés de Tumaco | Fundación Teatro Por La Paz Tumaco | CDI-051-2025 | 2250316 | 6-ene-25 | 27-May-2026 |
| Zona 3 Cauca | Argelia | Asociación De Transformadores Y Comercializadores De Café Especial | CDI-023-2025 | 2250241 | 28-nov-25 | 28-May-2026 |
| Zona 5 Abades | Guachucal | Fundación Yal Pue | CDI-095-2025 | 2260001 | 29-ene-26 | 29-May-2026 |
| Zona 5 Abades | Santacruz de Guachaves | Asociación Gastronómica | CDI-054-2025 | 2250305 | 29-ene-26 | 29-May-2026 |
| Zona 4 Pacífico | San Andrés de Tumaco | Asociación Del Rio Mira Y Fronteras | CDI-024-2025 | 2250294 | 3-Dec-25 | 3-Jun-2026 |

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

De acuerdo con las fechas de suscripción de los contratos indicadas previamente, se llevó a cabo la aplicación del Índice de Capacidades Organizativas (ICO) y la formulación del respectivo Plan de Mejora

conforme a los lineamientos establecidos. En ese contexto, se efectuó el primero y el segundo pago, equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) y el setenta por ciento (70%) del valor contractual. Respectivamente.

Las organizaciones ejecutaron dichos recursos conforme al presupuesto aprobado y, una vez presentada la correspondiente rendición de cuentas de esta fase, radicaron el informe de inversión junto con la solicitud del segundo desembolso, acompañada de los soportes técnicos y financieros exigidos.
Si bien las organizaciones han dado cumplimiento a las obligaciones a su cargo, se evidencia un desfase entre el plazo inicialmente previsto y los tiempos administrativos requeridos para la revisión, validación y trámite de los pagos, así como para la ejecución secuencial de las actividades que dependen directamente de la disponibilidad efectiva de los recursos. El primer conforme a los lineamientos establecidos. En ese contexto, se efectuó el primer pago y segundo pago, equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) y el setenta por ciento (70%) del valor contractual. Respectivamente. del valor contractual.
Las organizaciones ejecutaron dichos recursos conforme al presupuesto aprobado y, una vez presentada la correspondiente rendición de cuentas de esta fase, radicaron el informe de inversión junto con la solicitud del segundo desembolso, acompañada de los soportes técnicos y financieros exigidos.

Si bien las organizaciones han dado cumplimiento a las obligaciones a su cargo, se evidencia un desfase entre el plazo inicialmente previsto y los tiempos administrativos requeridos para la revisión, validación

y trámite de los pagos, así como para la ejecución secuencial de las actividades que dependen directamente de la disponibilidad efectiva de los recursos. El primer y el segundo pago se realizaron transcurrido un término significativo desde el perfeccionamiento de los contratos, circunstancia que redujo el tiempo efectivo de ejecución financiera dentro del plazo inicialmente pactado. Asimismo, las fases posteriores de pago se encuentran condicionadas al cumplimiento progresivo de metas acumuladas de ejecución, lo que implica que su desarrollo depende del flujo ordenado de aprobación y autorización de cada etapa previa.

En consecuencia, con el fin de garantizar la ejecución integral del objeto contractual, la adecuada inversión y legalización del cien por ciento (100%) de los recursos asignados, así como la culminación técnica, administrativa y financiera de las iniciativas en condiciones de suficiencia temporal, se hace necesario suspender el plazo de ejecución contractual, a efectos de mitigar riesgos asociados a limitaciones estrictamente temporales que puedan afectar el cierre satisfactorio de los contratos.

En consideración de lo anterior, desde la supervisión de los contratos se avala la suspensión de los contratos por un mes de la siguiente manera los contrato 2250242,2250243,2250313,2250314,2250345, 2250324,2250330,2250346,2250338,2250326,2250233,2250307,2250303,2250322,2250310,2250308 2250320,2250319,2250302,2250289,2250300,2250306,2250312,2250244,2250232,2250240,2250309 2250339,2250316,2250241,2260001,2250305,2250294 a partir del 26 de mayo de 2026, , manteniendo inalteradas las condiciones económicas, técnicas y jurídicas inicialmente pactadas se realizó transcurrido un término significativo desde el perfeccionamiento de los contratos, circunstancia que redujo el tiempo efectivo de ejecución financiera dentro del plazo inicialmente pactado. Asimismo, las fases posteriores de pago se encuentran condicionadas al cumplimiento progresivo de metas acumuladas de ejecución, lo que implica que su desarrollo depende del flujo ordenado de aprobación y autorización de cada etapa previa.

En consecuencia, con el fin de garantizar la ejecución integral del objeto contractual, la adecuada inversión y legalización del cien por ciento (100%) de los recursos asignados, así como la culminación técnica, administrativa y financiera de las iniciativas en condiciones de suficiencia temporal, se hace necesario ampliar el plazo de ejecución contractual, a efectos de mitigar riesgos asociados a limitaciones estrictamente temporales que puedan afectar el cierre satisfactorio de los contratos.

En consideración de lo anterior, desde la supervisión de los contratos se avala la suspensión de los contratos anteriormente descrito, manteniendo inalteradas las condiciones económicas, técnicas y jurídicas inicialmente pactadas.

Cordialmente,

Erbert Rosa.

ERBERT ARTURO ROSA MERCADO
GERENTE MÁSTER CON A.O. DEL GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 2

Proyectó: JACOBO HINESTROSA VARGAS - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 2
Elaboró: JACOBO HINESTROSA VARGAS - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 2
Revisó: ROGERS HERNAN CORDOBA AROCA - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 2

Aprobó: ROGERS HERNAN CORDOBA AROCA - CONTRATISTA - GRUPO DE DESARROLLO DE PROYECTOS 2



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Panán, febrero 12 de 2025

**SEÑORES.**
EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL-ENTERRITORIO.
Incentivos para la Paz Territorial, Iniciativa derivada CI 223006/ FP 565

**REFERENCIA**: Autorización para Contratar.

Cordial saludo.

Los abajo firmantes, en calidad de miembros de la JUNTA DIRECTIVA, debidamente registrados ante la Cámara de Comercio de Ipiales, **AUTORIZAMOS** a MONICA ALEXANDRA PUENAYAN PUENAYAN identificada con cédula de ciudadanía C.C. N° 1.088.593.685 expedida en CUMBAL, quien actual en calidad de representante legal de la ASOCIACION PARA EL DESARROLLO ALTERNATIVO DE LOS PUEBLOS INDIGENA "ASODAPI" identificada con NIT 814005387-0 para que suscriba con la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL-ENTERRITORIO, el Convenio que resulte de la convocatoria de Incentivos para la Paz Territorial, Iniciativa derivada CI 223006/ FP 565

Dado y firmado en el Resguardo de Panán- Cumbal a los 12 días del mes de febrero del año 2025.

Atentamente.

LUIS ANIBAL PUENAYAN NAZATE
Presidente Junta Directiva ASODAPI

ANA LUCIA PUENAYAN TIPAZ
Secretaria.

MARIA MAIRA PUENAYAN TIPAZ
Fiscal

EDISON YECSON PUENAYAN
Tesorero.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 295461851

PIB
19:40:07


Bogotá DC, 06 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASOCIACION PARA EL DESARROLLO ALTERNATIVO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS identificado(a) con NIT número 8140053870:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 06 de mayo de 2026, a las 19:35:27, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 8140053870 |
| Código de Verificación | 814005387026050619352 7 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Outlook

**Re: Consulta Listas Vinculantes, Restrictivas y de Consulta**

**Desde** Andres Rojas Rojas <arojas6@enterritorio.gov.co>
**Fecha** Mié 06/05/2026 19:44
**Para** Karen Milena Penuela Enciso <kpenue@enterritorio.gov.co>
**CC** Gustavo Rodriguez Cruz <grodriguez@enterritorio.gov.co>; Jose Ivan Orjuela Bautista <jorjuela2@enterritorio.gov.co>; Nicolás Beltrán Castillo <nbeltran@enterritorio.gov.co>; Ibette Linette Castellanos Ruiz <icastell@enterritorio.gov.co>

4 archivos adjuntos (1 MB)
PROCURADURIA.pdf; INSPEKTOR 814005387.pdf; 8140053870.pdf; 11. Certificado de Existencia Y Representación Legal ASODAPI.pdf;

Cordial saludo,

En referencia a la coincidencia **No 2374050** que corresponde a **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO ALTERNATIVO DE LOS PUEBLOS INDIGENA** con Nit. **814005387,** se evidencia que las alertas generadas por la plataforma hacen referencia al listado de Entidades sin Ánimo de Lucro-RECOMENDACION No 8 DEL GAFI.

Desde la perspectiva de SARLAFT se realizó el análisis con la información suministrada y con información adicional con la que se cuenta al **06 de mayo de 2026,** se considera factible continuar con el proceso.

Es importante que el supervisor de este contrato verifique el cumplimiento de todos los requisitos contractuales de ENTerritorio S.A, entre estos las verificaciones en listas tanto a los representantes legales principales y suplentes, como a los accionistas **con participación accionaria mayor al 5%,** igualmente se les recuerda que el Formulario de Solicitud de vinculación debe estar actualizado.

Así mismo se recomienda que el Grupo de Gestión Contractual valide si presenta alguna inhabilidad, incompatibilidad, o impedimentos de orden legal o contractual, consagrados en la Ley o en la Constitución Política.

Adjunto verificación del sistema y junto con el correo, por favor archivar en la carpeta del tercero.

Les reiteramos a todas las personas, que el resultado de estas consultas es **confidencial y exclusivo** para la toma de decisiones de ENTerritorio.

Atentamente,

Hacienda | enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

Andrés Rojas Rojas
Contratista
Grupo de Cumplimiento SARLAFT-Antisoborno
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 19, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

---

**De:** Karen Milena Penuela Enciso <kpenue@enterritorio.gov.co>
**Enviado:** miércoles, 6 de mayo de 2026 18:22
**Para:** Andres Rojas Rojas <arojas6@enterritorio.gov.co>
**Cc:** Gustavo Rodriguez Cruz <grodriguez@enterritorio.gov.co>; Jose Ivan Orjuela Bautista <jorjuela2@enterritorio.gov.co>; Nicolás Beltrán Castillo <nbeltran@enterritorio.gov.co>
**Asunto:** RE: Consulta Listas Vinculantes, Restrictivas y de Consulta

Buenas tardes

Envío la información solicitada:

1. Objeto del contrato: “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COMUNITARIAS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INICIATIVA: “SHASKY KUMBE; INICIATIVAS COMUNITARIA PARA CONTAR HISTORIAS DEL PASADO Y TRANSMITIR LA SABIDURÍA PARA UNA CULTURA DE PAZ, EN LOS PASTOS.” POSTULADA POR LA “ASOCIACION PARA EL DESARROLLO ALTERNATIVO DE LOS PUEBLOS INDIGENA” SELECCIONADA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA “INCENTIVOS PARA LA PAZ TERRITORIAL”

2. Novedad a tramitar:  Prorroga
3. Remitir por este medio copia de la Cámara de Comercio: Se adjunta documento
4. Valor de la novedad .$0
5. Fecha de inicio y fecha final: 14 de enero-14 de Mayo de 2026

Cordialmente,

**Karen Milena Peñuela**
Contratista
Grupo Desarrollo de Proyectos 2
kpenue@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 piso 20, Bogotá
http://www.enterritorio.gov.co

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:**
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

---

**De:** Andres Rojas Rojas <arojas6@enterritorio.gov.co>
**Enviado:** miércoles, 6 de mayo de 2026 16:49
**Para:** Karen Milena Penuela Enciso <kpenue@enterritorio.gov.co>
**Cc:** Gustavo Rodriguez Cruz <grodriguez@enterritorio.gov.co>; Jose Ivan Orjuela Bautista <jorjuela2@enterritorio.gov.co>; Nicolás Beltrán Castillo <nbeltran@enterritorio.gov.co>
**Asunto:** Re: Consulta Listas Vinculantes, Restrictivas y de Consulta

Cordial Saludo,

En referencia a la coincidencia **No 2374050** que corresponde a **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO ALTERNATIVO DE LOS PUEBLOS INDIGENA** con  Nit. **814005387,** después de validar la información se evidencia que las alertas generadas por la plataforma hacen referencia a: Colombia - Entidades Sin Ánimo de Lucro RECOMENDACION 8 DEL GAFI, por lo anterior agradecemos nos suministre la siguiente información:

1. Objeto del contrato.
2. Novedad a tramitar.
3. Remitir por este medio copia de la Cámara de Comercio.
4. Valor de la novedad.
5. Fecha de inicio y fecha final.

Quedamos atentos a su respuesta para continuar con el análisis y por favor responder a todos en hilo de correo.

Atentamente,

Andrés Rojas Rojas
Contratista
Grupo de Cumplimiento SARLAFT-Antisoborno
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 19, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

---

**De:** notificacionesent@enterritorio.gov.co <notificacionesent@enterritorio.gov.co>
**Enviado:** miércoles, 6 de mayo de 2026 15:28
**Para:** Ibette Linette Castellanos Ruiz <icastell@enterritorio.gov.co>; Nicolás Beltrán Castillo <nbeltran@enterritorio.gov.co>; Gustavo Rodriguez Cruz <grodriguez@enterritorio.gov.co>; Andres Rojas Rojas <arojas6@enterritorio.gov.co>; Jose Ivan Orjuela Bautista <jorjuela2@enterritorio.gov.co>
**Asunto:** Consulta Listas Vinculantes, Restrictivas y de Consulta

Cordial Saludo.

Se ha realizado una consulta en listas vinculantes, restrictivas y de consulta y se ha encontrado coincidencias. Los siguientes son los datos consultados:

Número de identificación consultado: 814005387
Nombre consultado: ASOCIACION PARA EL DESARROLLO ALTERNATIVO DE LOS PUEBLOS INDIGENA
Número de consulta Inspektor: 2374050
Resultado: 1 coincidencia
Usuario que realizó la consulta: KAREN MILENA PEÑUELA ENCISO

enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial



Fecha: 22 de mayo de 2026

Señores
**ENTERRITORIO**
Ciudad

**Asunto:** Solicitud Suspensión Contrato de Asociación Público Popular No. 2250313 Iniciativa "Asociación para el Desarrollo Alternativo de los Pueblos Indígena - ASODAPI"

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito solicitar la suspensión del plazo de ejecución del Contrato de Asociación Público Popular No. 2250313 iniciativa **"Asociación para el Desarrollo Alternativo de los Pueblos Indígena - ASODAPI",** por el término de un (1) mes, a partir del día 26 de mayo de 2026, hasta el día 26 de junio de 2026.

La presente solicitud se fundamenta en la fecha de finalización del contrato interadministrativo No 223006 suscrito entre Fondo Paz y Enterritorio S.A., prevista para el día 27 de mayo de 2026, situación que actualmente no permitiría culminar de manera integral y adecuada la ejecución de la iniciativa.

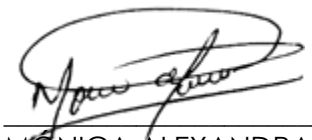
Es importante manifestar que, a la fecha, el proceso presenta un avance aproximado del 70% de ejecución, evidenciando el compromiso de la organización y de la comunidad beneficiaria con el desarrollo de las actividades programadas. Sin embargo, aún se encuentran pendientes acciones fundamentales para el cumplimiento total de los objetivos, metas y productos establecidos en el marco de la iniciativa.

Adicionalmente, factores asociados a los tiempos administrativos, validaciones documentales, procesos de revisión y dinámicas propias del trabajo territorial han incidido en el cronograma inicialmente proyectado, haciendo necesario contar con un periodo adicional que garantice una ejecución adecuada, organizada y conforme a los lineamientos establecidos.

En ese sentido, solicitamos respetuosamente se evalúe y autorice la suspensión solicitada, permitiendo así continuar posteriormente con la ejecución de las actividades restantes y asegurar el cumplimiento efectivo de los compromisos adquiridos con la comunidad beneficiaria.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a la respuesta correspondiente.

Cordialmente,



MONICA ALEXANDRA PUENAYAN
C.C. No. 1.088.593.685 de Cumbal (N)
Representante Legal ASODAPI
Tel: 3232985458-3184799564

**ACTA DE COMITÉ DIRECTIVO ORDINARIO O DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nº 565 DE 2023 – CI223006 SUSCRITO ENTRE ENTERRITORIO S.A. Y EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ – FONDO PAZ**

**ACTA N° 47**

| | |
|---|---|
| Lugar de la reunión: | Virtual a través de la plataforma Teams |
| Fecha de la reunión: | 26 de mayo de 2026 |
| Hora de inicio de la reunión: | 3:30 p.m. |
| Hora de terminación de la reunión: | 5:00 p.m. |

ASISTENTES:

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | ENTIDAD |
|---|---|---|
| Carolina Fonseca Suárez | Supervisora CI 223006 – 565 | Fondo Paz |
| Gerardo Rocha Cepeda | Profesional Financiero CI 223006 – 565 | Fondo Paz |
| Darwin Elías Arroyo Jaramillo | Profesional Jurídico CI 223006 – 565 | Fondo Paz |
| Paulo Alexander Lozano Daza | Profesional Social CI 223006 – 565 | Fondo Paz |
| Erbert Arturo Rosa Mercado | Supervisor CI 223006 – 565 | ENTerritorio |
| Rogers Hernán Córdoba | Gestor CI 223006 – 565 | ENTerritorio |
| Judith Valencia Aparicio | Apoyo supervisión CI 223006 | ENTerritorio |
| Ricardo Hernández | Apoyo técnico CI 223006 | ENTerritorio |
| Jacobo Hinestrosa Vargas | Apoyo técnico Incentivos CI 223006 | ENTerritorio |

**ORDEN DEL DÍA PROPUESTO INICIALMENTE:**

1. Verificación de quórum e instalación del comité.
2. Reporte del estado de los proyectos contenidos en el POA aprobado el 20 de junio de 2025 y balance financiero del contrato.
3. Requerimiento de prórroga e inversión de rendimientos financieros.
4. Ajuste del Plan Operativo Anual – POA y cronograma de trabajo para el periodo de prórroga.
5. Suspensión, reinicio y prórroga de contratos derivados asociados a la ejecución del convenio.
6. Varios y compromisos.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

| N° | DESCRIPCIÓN DE LOS TEMAS TRATADOS* |
|---|---|
| 1 | **INSTALACIÓN DEL COMITÉ, PRESENTACIÓN DE ASISTENTES Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**<br><br>El día 26 de mayo de 2026 se instaló el Comité Directivo Ordinario del Contrato Interadministrativo No. FP-565 de 2023 – ENTerritorio 223006, suscrito entre el Fondo de Programas Especiales para la Paz – Fondo Paz y ENTerritorio S.A., con el propósito de revisar el estado general de ejecución del convenio, analizar la propuesta de prórroga contractual y definir acciones orientadas a garantizar la continuidad operativa y el cierre integral de las actividades priorizadas.<br><br>Por parte de Fondo Paz participaron los delegados de supervisión técnica, financiera y jurídica del convenio, así como representantes de la Dirección General de la entidad. Por parte de ENTerritorio S.A. participaron el supervisor del contrato, el gestor del convenio y los apoyos técnico, financiero y jurídico designados para el seguimiento de la operación contractual.<br><br>Verificada la participación de los asistentes, las partes constataron la existencia de quórum para deliberar y decidir.<br><br>Acto seguido, se presentó y aprobó el siguiente orden del día:<br><br>1. Verificación de quórum e instalación del comité.<br>2. Reporte del estado de los proyectos contenidos en el POA aprobado el 20 de junio de 2025 y balance financiero del contrato.<br>3. Requerimiento de prórroga e inversión de rendimientos financieros.<br>4. Ajuste del Plan Operativo Anual – POA y cronograma de trabajo para el periodo de prórroga.<br>5. Suspensión, reinicio y prórroga de contratos derivados asociados a la ejecución del convenio.<br>6. Varios y compromisos. |
| 2 | **REPORTE DEL ESTADO DE LOS PROYECTOS CONTENIDOS EN EL POA Y BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO**<br><br>De acuerdo con el POA aprobado el 20 de junio de 2025 el Contrato Interadministrativo contiene 13 proyectos. El balance del estado de cada uno se presenta a continuación de manera general.<br><br>Tabla 1. Balance General POA versión junio 20 de 2025. |

| LINEA No.1 Fortalecimiento de capacidades a organizaciones comunitarias, economía popular y provisión social de servicios. | | |
|---|---|---|
| **NOMBRE DEL PROYECTO** | **CARACTERÍSTICAS** | **ESTADO** |
| **PROYECTO 001_FASE 1** Estrategia de incentivos para la paz territorial. Buenaventura (Zona Urbana y Bajo Calima); Quibdó; Cañón del Micay; Pacífico Nariñense; y, Maqueta Abades y Cordillera. | 75 Incentivos | En ejecución |
| **PROYECTO 001_FASE 2.** Estrategia de incentivos para la paz territorial. Buenaventura, Quibdó, Tumaco, Roberto Payán y Catatumbo. | 35 Incentivos | Por ejecutar |
| **PROYECTO 002_FASE 1** Fortalecimiento de capacidades a organizaciones comunitarias, economía popular y provisión social de servicios a través de la implementación del programa Caminos Comunitarios para la Paz Total fase 1. Municipios Samaniego y La Llanada. | 8 Tramos | 7 Tramos ejecutados y liquidados.<br>1 en proceso de liquidación. |
| **PROYECTO 002_FASE 2** Fortalecimiento de capacidades a organizaciones comunitarias, economía popular y provisión social de servicios a través de la implementación del programa Caminos Comunitarios para la Paz Total fase 2. | 6 Tramos | 6 contratos suscritos, sin ejecución. Pendiente contratación de interventoría. |
| **PROYECTO 003** Proyecto Mujeres proceso de reincorporación Arauca | Proyecto de fortalecimiento a 46 mujeres en proceso de reincorporación | Ejecutado |
| **PROYECTO 004** ICTJ Maquinaria e insumos para dotar el taller de confecciones. | Puesta en funcionamiento de un taller de confección con organización comunitaria. | En ejecución. |
| **PROYECTO 005**. Fortalecimiento entornos protectores para Niños, Niñas, Jóvenes y Adolescentes del Municipio de Quibdó. | Dotación Municipio de Quibdó | Ejecutado |
| **PROYECTO 006.** Emprendimiento para la paz como estrategia para la superación de contextos de violencia y prevención en jóvenes en situación de riesgo en el municipio de Quibdó. | Dotación a emprendimientos en Quibdó | Ejecutado |
| **PROYECTO 007.** Fortalecimiento de ambientes educativos en dotaciones de mobiliario en la zona rural de los municipios de Samaniego, Santacruz de Guachavez y La Llanada en el Departamento de Nariño. | 36 escuelas rurales dotadas | Ejecutado |
| **PROYECTO 013.** Re Usa Economia Circular. | Proyecto de reciclaje en Quibdó | Sin Viabilidad técnica |
| **LINEA No.2 Fortalecimiento comunicacional nacional y regional en el marco de la paz total** | | |
| **NOMBRE DEL PROYECTO** | **CARACTERÍSTICAS** | **ESTADO** |
| **PROYECTO 008.** Fortalecimiento comunicacional nacional y regional en el marco de la paz total | Fortalecimiento a medios de comunicación comunitaria en Buenaventura, Quibdó, Cañón del Micay, Pacífico Nariñense, y Maqueta Abades y Cordillera. | Ejecutado |
| **PROYECTO 009**. Adquisición de equipos para medios y colectivos de comunicación en el Pacífico nariñense, Abades y Cañón del Micay. | Dotación de equipos | Desfinanciado impacto IVA. |
| **LINEA No.3 Fortalecimiento de capacidades para la gestión con actores públicos territoriales.** | | |
| **NOMBRE DEL PROYECTO** | **CARACTERÍSTICAS** | **ESTADO** |
| **PROYECTO 010**. Actualización catastro urbano de SAN CALIXTO | Catastro urabano San Calixto Catatumbo. Norte de Santander | Ejecutado |
| **PROYECTO 011**. Ordenamiento Territorial para la Paz Fase 1. | Insumos básicos de ordenamiento territorial para 11 municipios de Nariño | Ejecutado |
| **PROYECTO 012**. Ordenamiento Territorial para la Paz Fase 2. | Preparación de expedientes de ordenamiento territorial de 10 municipios de Nariño. | Ejecutado. En fase de liquidación |

En concordancia con la tabla anterior del estado de los proyectos presentada, se concluye que un total de ocho (8) proyectos han avanzado satisfactoriamente en su ejecución y cierre, así:

1. **Proyecto 002.** Fortalecimiento de capacidades a organizaciones comunitarias, economía popular y provisión social de servicios a través de la implementación del programa Caminos Comunitarios para la Paz Total. Fase 1.
2. **Proyecto 003**. Mujeres proceso de reincorporación Arauca.
3. **Proyecto 005.** Fortalecimiento entornos protectores para Niños, Niñas, Jóvenes y Adolescentes del Municipio de Quibdó.
4. **Proyecto 006**. Emprendimiento para la paz como estrategia para la superación de contextos de violencia y prevención en jóvenes en situación de riesgo en el municipio de Quibdó.
5. **Proyecto 007.** Fortalecimiento de ambientes educativos en dotaciones de mobiliario en la zona rural de los municipios de Samaniego, Santacruz de Guachavés y La Llanada en el Departamento de Nariño.
6. **Proyecto 008.** Fortalecimiento comunicacional nacional y regional en el marco de la paz total.
7. **Proyecto 010.** Actualización catastro urbano de San Calixto.
8. **Proyecto 011.** Ordenamiento Territorial para la paz – Fase 1.

Un (1) proyecto es inviable, denominado **Proyecto 013** “Re Usa Economía Circular”, el cual, tras el análisis técnico, financiero y jurídico correspondiente, fue calificado como inviable después de la visita realizada en campo con personal de la mesa sociojurídica de Quibdó, la Consejería Comisionada de Paz, el SENA y la Alcaldía de Quibdó el día 20 de octubre de 2025. Situación que fue informada a nivel nacional a la Consejería Comisionada de Paz.

Un (1) proyecto se encuentra desfinanciado, denominado **Proyecto 009** “Adquisición de equipos para medios y colectivos de comunicación en el Pacífico nariñense, Abades y Cañón del Micay”, proyecto perteneciente a la Línea 2, el cual resultó impactado por la contingencia asociada al pago del IVA del presente contrato, informado por ENTerritorio S.A. el 12 de noviembre de 2025 con el número 202510010004631 y que generó su desfinanciamiento, limitando su continuidad en las condiciones inicialmente previstas.

Un (1) proyecto, denominado **Proyecto 012** Ordenamiento territorial para la Paz – Fase II a la fecha terminó satisfactoriamente su etapa técnica y se encuentra en proceso de cierre documental.

Por lo anterior, en este comité se plantea la necesidad de ejecutar 3 proyectos pendientes, a saber:

El primero, denominado **Proyecto 001**. Incentivos para la paz territorial fase 1, e Incentivos para la Paz Territorial Fase 2, esta última fase había quedado desfinanciada debido al impacto del IVA, pero una vez realizado el balance financiero, así como recibida la comunicación dirigida a Fondo Paz el día 26 de mayo de 2026 y numerada, se informa que desde ENTerritorio se tiene la voluntad de realizar la inversión de rendimientos financieros establecidos en la Cláusula Segunda, literal A, numeral 8 del presente contrato, para equilibrar el impacto del IVA y así garantizar el cumplimiento a las organizaciones comunitarias beneficiarias de este proceso en fase 2.

El segundo proyecto denominado **Proyecto 002.** Caminos Comunitarios Fase 2, mediante la ejecución de seis (6) tramos viales; cuatro (4) de ellos en el municipio de Ricaurte; uno (1) en el municipio de La Llanada y uno (1) en el municipio de Providencia, Nariño.

El tercero, denominado **Proyecto 004.** ICTJ Maquinaria e insumos para dotar el taller de confecciones. El cual tiene pendiente realizar el fortalecimiento de la organización comunitaria ejecutora del proyecto, con el fin de desarrollar las capacidades necesarias para su sostenibilidad.

En consecuencia, la ampliación del plazo por al menos 5 meses, con cronogramas detallados presentados ante este comité, resulta necesaria para ejecutar los 3 proyectos anteriormente descritos y mitigar los riesgos reputacionales, garantizar el logro de los indicadores definidos en el Plan Operativo Anual (POA), y por ende, dar cumplimiento al objeto del contrato.

Se procede a detallar el estado de los 3 proyecto, los retos operativos para su ejecución, con los respectivos cronogramas para su exitosa ejecución en los 5 meses solicitados.

- **Proyecto 001. Incentivos para la Paz Territorial fase 1.**

Priorizado dentro de la "Línea 1: Fortalecimiento a organizaciones comunitarias, economía popular y provisión social de servicios". El proyecto busca realizar el fortalecimiento de 75 organizaciones comunitarias sin ánimo de lucro, en más de 19 municipios de Colombia, en zonas priorizadas por la política de paz. Es importante señalar que el desarrollo de la estrategia de fortalecimiento a organizaciones comunitarias concentra un alto volumen operativo por parte de las diferentes áreas de ENTerritorio S.A. El proceso de participación y selección de las organizaciones beneficiarias se llevó a cabo tras completar las etapas de postulación, verificación de requisitos habilitantes y evaluación por parte de un equipo experto, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la estrategia y en los Términos de Referencia aprobados por las partes.

En la fase siguiente, un equipo territorial brindó acompañamiento a las organizaciones comunitarias seleccionadas en la formulación participativa de sus iniciativas, con el fin de consolidarlas como proyectos estructurados. Este proceso se desarrolló manteniendo el enfoque y las actividades originalmente propuestas por las organizaciones, e incluyó el ajuste del objetivo general, la definición de objetivos específicos, la delimitación de actividades, alcances y productos, así como la estructuración del presupuesto y el cronograma.

Como estrategia de fortalecimiento dirigido a organizaciones comunitarias de base, este proceso exigió un acompañamiento intensivo a la consecución de documentos para contratación y un diálogo constante y repetido para la formulación "a la medida" de los proyectos que respondiera a los estándares y. requerimientos de las diferentes áreas implicadas en los procesos contractuales de ENTerritorio S.A.

A partir de la consolidación de los insumos técnicos y de planeación, ENTerritorio S.A inició de manera inmediata los trámites establecidos en su Manual de Contratación. En este marco, la gestión precontractual se desarrolló bajo un estricto cumplimiento de las etapas de validación y en plena articulación con los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) internos, los cuales definen los tiempos institucionales para la revisión, validación y aseguramiento jurídico de los procesos. En este punto, resulta relevante destacar los cambios asociados al fortalecimiento de los controles y a la rigurosidad en los procedimientos. Se ha intensificado la verificación técnica y jurídica de cada iniciativa, con el propósito de mitigar riesgos y garantizar el adecuado uso de los recursos de inversión.

El nivel de exigencia antes mencionado ha implicado una mayor profundidad en la revisión de los documentos y en la estructuración de los soportes requeridos para la contratación. Como consecuencia, el refuerzo en los estándares administrativos y en los mecanismos de control ha derivado en una ampliación significativa de los tiempos inicialmente previstos para la contratación e implementación de los 75 incentivos correspondientes a la Fase 1 de la Estrategia. No obstante, este ajuste responde a la necesidad de asegurar la solidez jurídica, técnica y financiera del proceso, en coherencia con las nuevas dinámicas y exigencias del modelo adoptado.

En balance, a la fecha de trámite de la presente modificación, de los 75 proyectos se encuentran debidamente contratados y en ejecución 49 de ellos, con trámite de pagos en curso y proceso de fortalecimiento avanzando. Encontrándose rezagados 26 de ellos, los cuales para desarrollarse debidamente requieren del tiempo solicitado en la presente modificación del contrato marco, se distribuyen así: 9 organizaciones cuyo proceso contractual no alcanzó a ser concluido por ENTerritorio S.A. antes del inicio de la vigencia de la Ley de Garantías Electorales y 17 de las cuales llegaron al vencimiento de la vigencia 2025 de sus CDPs asociados sin formalizar contratación.

Adicionalmente, es necesario garantizar la continuidad de los 5 equipos técnicos territoriales de apoyo que han venido acompañando el proceso desde sus etapas iniciales. Este equipo, contratado por ENTerritorio S.A., está conformado por 20 profesionales en las regiones y 2 a nivel nacional. Cuya labor ha sido fundamental en el apoyo técnico a las organizaciones, su fortalecimiento organizacional, la estructuración de proyectos y la verificación técnica y financiera de sus iniciativas.

Cada equipo regional cuenta con profesionales en roles específicos, a saber:

- Gestor territorial zonal: responsable de coordinar la implementación en su zona, mantener comunicación constante con su equipo, identificar cuellos de botella, proponer soluciones, generar reportes periódicos a nivel nacional y liderar el desarrollo y adaptación territorial de los módulos de fortalecimiento diseñados por Fondo Paz.
- Profesional en fortalecimiento administrativo y financiero: encargado de apoyar a las organizaciones en la mejora de su gestión interna, levantar y analizar indicadores de capacidad organizativa, y desarrollar con adaptación territorial los módulos de fortalecimiento diseñados por Fondo Paz relacionados con su área de formación y experticia.
- Profesional en fortalecimiento técnico y metodológico: quien asesora a las organizaciones en los aspectos técnicos de sus proyectos, y desarrolla con adaptación territorial los módulos de fortalecimiento diseñados por Fondo Paz relacionados con su área de formación y experticia.
- Profesional en comunicaciones: que apoya en la visibilización de procesos, el levantamiento de información y la articulación de mensajes clave de las organizaciones en los territorios y desarrolla con adaptación territorial los módulos de fortalecimiento diseñados por Fondo Paz relacionados con su área de formación y experticia.

Estos equipos operan en coordinación con los gestores nacionales, quienes, a su vez, centralizan la información de las cinco zonas, aprueban actividades y dan seguimiento estratégico al avance de la estrategia.

De acuerdo con la estructura operativa del proyecto, se requiere la permanencia del equipo técnico durante todo el ciclo de ejecución, incluyendo las fases de implementación, seguimiento, y cierre técnico. La continuidad de estos profesionales es indispensable para asegurar la calidad del acompañamiento técnico, la implementación de los módulos de fortalecimiento, la ejecución efectiva de las iniciativas y la trazabilidad de los resultados en los territorios. Los contratos del equipo técnico en el marco de esta tercera modificación contarán con una vigencia que no exceda el plazo del contrato interadministrativo marco.

En conclusión, la presente tercera modificación responde a la necesidad de contar con el tiempo adicional requerido para garantizar la adecuada implementación de la totalidad de las 75 iniciativas en los territorios, así como la culminación de los procesos de fortalecimiento de las organizaciones ejecutoras. De no efectuarse este ajuste, 49 proyectos actualmente en ejecución quedarían

parcialmente implementados, mientras que los 26 restantes, a pesar de haber surtido satisfactoriamente las etapas de selección y formulación no podrían ser fortalecidas conforme al compromiso establecido en el marco de la estrategia.

En este sentido, es importante resaltar los cambios en el alcance temporal y en la gestión del riesgo asociados a la ejecución, toda vez que la no culminación de estos procesos podría generar impactos reputacionales para las entidades involucradas y afectar la credibilidad de las intervenciones en los territorios, así como incidir negativamente en los avances de los procesos de paz en las regiones priorizadas.

- **Proyecto 001. Incentivos para la Paz Territorial Fase 2.**

De manera paralela, el 30 de mayo de 2025, Fondo Paz recibió de la Consejería Comisionada de Paz la solicitud de avanzar en la implementación de una segunda fase de la estrategia, en consideración a su potencial para contribuir a la construcción de paz. Esta solicitud se sustentó, además, en la disponibilidad de recursos en el Plan Operativo Anual (POA) del contrato marco en ese momento, lo que permitía proyectar la ampliación de la iniciativa bajo condiciones favorables de financiación.

En desarrollo del Comité Directivo del contrato realizado en junio de 2025, se incorporó dicha intervención en el Plan Operativo Anual con la anuencia de las partes, incluyendo 35 nuevos incentivos, para los cuales y de acuerdo con el cronograma definido para su implementación, entre el 15 de septiembre y el 20 de octubre de 2025 se adelantaron las actividades de divulgación territorial de la estrategia, recepción de postulaciones, verificación de requisitos habilitantes, evaluación de las postulaciones habilitadas y publicación del listado definitivo de organizaciones ganadoras.

No obstante, en la etapa subsiguiente de ejecución se han presentado situaciones que han incidido en el desarrollo oportuno de las iniciativas priorizadas. En comunicación del 12 de noviembre de 2025 con el número 202510010004631, ENTerritorio S.A. informó al Fondo Paz su interpretación sobre el tratamiento tributario aplicable a los recursos del contrato, señalando que, por corresponder a un esquema de gerencia integral, los recursos transferidos debían entenderse sujetos a deducción por concepto de IVA, circunstancia que, según lo informado por dicha entidad, impactó la disponibilidad de recursos prevista para inversión en proyectos sociales incorporados en el POA.

Habiéndose subsanado la situación relacionada con la disponibilidad de recursos y alcanzados los acuerdos interinstitucionales necesarios para su aseguramiento, lo cual incluyó la incorporación de SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($660.000.000,00) de rendimientos financieros por parte de ENTerritorio S.A., se cuenta con las condiciones financieras requeridas para dar continuidad a la estrategia.

En este nuevo escenario, resulta imperativo proceder con la activación de la fase 2, mediante la contratación de las organizaciones seleccionadas en la segunda fase, así como con la ejecución de sus proyectos y el desarrollo integral de sus procesos de fortalecimiento.

El eventual incumplimiento frente a las 25 organizaciones seleccionadas en esta fase podría derivar en afectaciones reputacionales para las entidades involucradas, así como en impactos negativos sobre la continuidad y credibilidad de los procesos de construcción de paz territorial en las regiones priorizadas.

El siguiente cronograma detalla las actividades que serán desarrolladas durante el periodo de esta tercera modificación para la finalización de la Fase 2 del Proyecto de Incentivos para la Paz Territorial, con fechas estimadas por los profesionales de ENTerritorio S.A. conocedores de los tiempos internos de la entidad y responsables:

- **Proyecto 002. Fortalecimiento de capacidades a organizaciones comunitarias, economía popular y provisión social de servicios a través de la implementación del programa Caminos Comunitarios para la Paz Total.**

Para la implementación de esta iniciativa ENTerritorio S.A. estableció un esquema de articulación institucional con el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, entidad que cuenta con la experiencia en implementación de intervenciones comunitarias en infraestructura vial de baja complejidad. En ese sentido, se adelantaron procesos de coordinación técnica y operativa entre ENTerritorio S.A., INVÍAS, con el fin de definir las condiciones necesarias para la implementación del programa.

Como resultado de este proceso de articulación institucional, ENTerritorio S.A. y el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS suscribieron el Convenio Interadministrativo Derivado No. CD-871-2024 / 2240224 de 2024, mediante el cual se aunaron esfuerzos para la implementación del Programa Caminos Comunitarios mediante el mejoramiento y mantenimiento de vías terciarias en el departamento de Nariño bajo el modelo de participación comunitaria.

El convenio fue suscrito con un plazo inicial de ejecución de nueve (9) meses, iniciando el 29 de octubre de 2024 y con fecha inicial de terminación el 29 de julio de 2025. En desarrollo de este, el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS asumió la responsabilidad de garantizar la contratación de la interventoría encargada del seguimiento técnico, administrativo, financiero, social y ambiental de las intervenciones ejecutadas por las organizaciones comunitarias en el marco del programa.

En desarrollo de este convenio, se adelantó una primera fase de implementación del Programa Caminos Comunitarios, mediante la suscripción de seis (6) convenios solidarios y dos (2) convenios interadministrativos con organizaciones comunitarias y étnicas en municipios priorizados del departamento de Nariño, particularmente en La Llanada, Samaniego y Guachavés. En estos territorios se estructuraron y ejecutaron intervenciones de mejoramiento vial, mediante la construcción de placas huella y otras actividades asociadas al mantenimiento y adecuación de vías terciarias. La Fase 1 de este proyecto se culminó satisfactoriamente con la ejecución de las obras civiles asociadas.

De manera paralela, y en el marco de los espacios de articulación institucional adelantados por el Gobierno Nacional a través de la Mesa para la Co-construcción de Paz Territorial en Nariño, se adelantaron ejercicios de priorización de nuevos tramos viales a intervenir como parte de las acciones orientadas a la implementación de transformaciones territoriales en el marco de la política de Paz Total.

Como resultado de estos ejercicios de priorización y de las visitas técnicas adelantadas en territorio por parte de Fondo Paz con el acompañamiento técnico del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, se identificaron seis (6) nuevos tramos viales en los municipios de Ricaurte, La Llanada y Providencia, lo cual dio lugar a la estructuración de la Fase II del Programa Caminos Comunitarios, orientada a ampliar la cobertura de las intervenciones comunitarias en infraestructura vial.

En desarrollo de esta fase de estructuración, ENTerritorio S.A. adelantó la formulación técnica de los proyectos, la estructuración de los presupuestos correspondientes y la suscripción de los

convenios derivados con las organizaciones comunitarias responsables de su ejecución, los cuales corresponden a cuatro (4) convenios interadministrativos y dos (2) convenios solidarios, conforme se relaciona en la siguiente tabla.

| MUNICIPIO | OBJETO | EJECUTOR | VALOR TOTAL DEL CONVENIO | DURACIÓN (Meses) | MODALIDAD DE CONTRATACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| RICAURTE | FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COMUNITARIAS MEDIANTE EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS A EJECUTARSE EN EL RESGUARDO VEGAS, TRAMO DE LA VÍA VEGAS - SEDE ESCUELA CANDILLAS DEL MUNICIPIO DE RICAURTE DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, POR PARTE DEL CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA AWÁ DE CHAGÜÍ, CHIMBUZA, VEGAS, SAN ANTONIO, CANDIYAS, QUELVI Y OTROS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 223006 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. (ENTERRITORIO S.A.) Y EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ (FONDO PAZ) | RESGUARDO INDÍGENA AWÁ DE CHAGÜÍ, CHIMBUZA, VEGAS, SAN ANTONIO, CANDIYAS, QUELVI Y OTROS | **419.624.647,00** | 4 | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO |
| RICAURTE | FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COMUNITARIAS MEDIANTE EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS A EJECUTARSE EN EL RESGUARDO MAGÜÍ, TRAMO DE LA VÍA ESCUELA CAMINO ANCESTRAL - GUADUAL DEL MUNICIPIO DE RICAURTE DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, POR PARTE DEL CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA GUADUAL, CUMBAS, MAGÜÍ, IMBINÁ, ARRAYÁN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 223006 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. (ENTERRITORIO S.A.) Y EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ (FONDO PAZ) | RESGUARDO INDÍGENA GUADUAL, CUMBAS, MAGÜÍ, IMBINÁ, ARRAYÁN | **419.716.781,00** | 4 | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO |
| RICAURTE | FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COMUNITARIAS MEDIANTE EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS A EJECUTARSE EN EL RESGUARDO EDÉN CARTAGENA, TRAMO DE LA VÍA RICAURTE HACIA EL RESGUARDO EDÉN CARTAGENA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, POR PARTE DEL CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA INTEGRADO EDÉN CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 223006 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. (ENTERRITORIO S.A.) Y EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ (FONDO PAZ) | RESGUARDO INDÍGENA INTEGRADO EDÉN CARTAGENA | **419.803.041,00** | 4 | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO |
| RICAURTE | FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COMUNITARIAS MEDIANTE EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS A EJECUTARSE EN EL RESGUARDO PUEBLO VIEJO, TRAMO VIAL PILAPÍ DEL MUNICIPIO DE RICAURTE DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, POR PARTE DEL CABILDO DEL RESGUARDO INDÍGENA DE PIALAPÍ PUEBLO VIEJO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 223006 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. (ENTERRITORIO S.A.) Y | RESGUARDO INDÍGENA DE PIALAPÍ PUEBLO VIEJO | **419.531.759,00** | 4 | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ (FONDO PAZ) | | | | |
| LA LLANADA | FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COMUNITARIAS MEDIANTE EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS A EJECUTARSE EN LA VEREDA EL MURCIÉLAGO, VÍA LA LOMA - EL MURCIÉLGAGO - CARTAGENA DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, POR PARTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL MURCIÉLAGO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 223006 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. (ENTERRITORIO S.A.) Y EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ (FONDO PAZ) | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL MURCIÉLAGO | **424.153.331,00** | 4 | CONVENIO SOLIDARIO DERIVADO |
| PROVIDENCIA | FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES COMUNITARIAS MEDIANTE EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS A EJECUTARSE EN LA VEREDA GUADRAHUMA, VÍA QUEBRADA GUADRAHUMA DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, POR PARTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE GUADRAHUMA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 223006 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. (ENTERRITORIO S.A.) Y EL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ (FONDO PAZ) | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE GUADRAHUMA | **420.712.381,00** | 4 | CONVENIO SOLIDARIO DERIVADO |

No obstante, el inicio de ejecución de dichos convenios derivados se ha visto sujeto a la contratación de la interventoría a cargo del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS en cumplimiento del Convenio Interadministrativo suscrito entre las partes. Actualmente, los convenios derivados con las organizaciones comunitarias y las autoridades indígenas se encuentran perfeccionados, pendientes del Acta de Inicio con la cual se daría la ejecución en dos momentos principales: una etapa inicial de alistamiento, orientada a la verificación de condiciones técnicas, revisión de documentos, programación de actividades y coordinación con las organizaciones comunitarias ejecutoras; y una segunda etapa correspondiente a la ejecución de las obras, en la cual se desarrollan las actividades de mejoramiento vial mediante el modelo de participación comunitaria.

Asimismo, el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS manifestó en espacios de articulación interinstitucional, que el proceso de contratación de las interventorías requería surtir diferentes etapas de revisión y estructuración, incluyendo la definición de la modalidad de contratación, la elaboración de estudios previos y la consolidación de los documentos necesarios para adelantar los respectivos procesos de Invitación Pública, de conformidad con el Manual de Contratación de dicha entidad.

En este contexto, y teniendo en cuenta que la ejecución de los convenios derivados de la Fase II se encuentra condicionada al inicio de actividades por parte de las interventorías contratadas por el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS en cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. CD-871-2024 / 2240224 de 2024, el cronograma de ejecución del programa ha debido ajustarse a los tiempos asociados al proceso de estructuración y contratación de dichas interventorías, manteniéndose la coordinación institucional entre las entidades involucradas con el fin de garantizar la adecuada implementación de las intervenciones priorizadas en el territorio. En atención a las condiciones identificadas las partes adelantaron la modificación contractual correspondiente a la prórroga del Convenio No. CD-871-2024 / 2240224 de 2024 hasta el 27 de mayo de 2026, con el

propósito de armonizar su vigencia con la del Contrato Interadministrativo No. FP-565 de 2023 – 223006 de 2023 y permitir la continuidad de las gestiones requeridas para la implementación de la segunda fase del Programa Caminos Comunitarios.

No obstante, a la fecha el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS continúa adelantando las actividades técnicas, jurídicas y administrativas requeridas para la estructuración del proceso de contratación de las interventorías necesarias para la ejecución de los convenios derivados correspondientes a la Fase II del programa.

- **Proyecto 004. ICTJ Maquinaria e insumos para dotar el taller de confecciones.**

El proyecto fue formulado en el marco de la mesa socio jurídica de Quibdó y el International Center for Transitional Justice (ICTJ), el cual tiene por objeto la confección y estampado de camisetas, propuesta por habitantes de los barrios El Reposo 2 y 2 de mayo, ubicados en la Comuna 1 de Quibdó. Territorio que es reconocido por un alto número de hogares sobrevivientes de la masacre de Bojayá y que hoy son víctimas de las fronteras invisibles que afectan su territorio por el accionar de grupos armados ilegales.

Ahora bien, el proyecto tuvo que superada algunas dificultades en el proceso de contratación, debido
a que fue declarado desierto, en 2 oportunidades. Finalmente ENTerritorio S.A. logró adjudicar el proceso para la dotación de maquinaria, equipos e insumos el día 4 de septiembre de 2025; los equipos técnicos de ambas entidades identificaron la necesidad de garantizar la debida operatividad de la maquinaria e insumos mediante el fortalecimiento de la organización comunitaria que operará el proyecto. Para esto se requiere desarrollar principalmente las siguientes actividades:

1. Gestión y acompañamiento orientado a identificar alternativas de espacio que permitan favorecer las condiciones necesarias para el adecuado funcionamiento de la maquinaria, los insumos y el equipo de trabajo, procurando facilitar el desarrollo del proceso productivo de manera organizada y funcional, de acuerdo con las posibilidades y condiciones existentes en el territorio.
2. Construcción e inicio de la implementación de un plan de negocio que asegure el funcionamiento preciso y la sostenibilidad inicial del proyecto productivo.
3. Fortalecimiento de los integrantes de la organización comunitaria en la operación de la maquinaria, el manejo de los insumos y en general en el desarrollo y mejoramiento del proceso productivo de confección de prendas de vestir.

Para llevar a cabo estas actividades se está contemplando, con posterioridad a la vigencia de la ley de garantías electorales, contratar de manera directa a la organización comunitaria en su calidad de Entidad Sin Ánimo de Lucro. Lo anterior, con el fin de darle un rol activo en el desarrollo de las actividades arriba enumeradas, brindándole el apoyo institucional de ENTerritorio S.A y el acompañamiento del Fondo Paz; la organización comunitaria será objeto de un proceso de fortalecimiento organizacional que lleve a la consolidación de su proyecto productivo.

En conclusión, la presente tercera modificación responde a la necesidad de contar con el plazo adicional que permita la realización de estas actividades junto con la implementación del acompañamiento técnico correspondiente. El tiempo de esta modificación incluye el adelantamiento de los procedimientos precontractuales por parte de ENTerritorio S.A que como se sabe son altamente rigurosos.

Es necesario considerar que en la eventualidad que no se disponga de este tiempo adicional, si bien podrían ser entregadas la maquinaria e insumos que ya fueron contratados, la sostenibilidad de la iniciativa productiva comunitaria quedaría seriamente comprometida, al igual que el cumplimiento del objetivo último.

**BALANCE FINANCIERO**

De acuerdo a la legalización financiera y sus soportes enviados por ENTerritorio con corte 30 de abril de 2026.

**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - ENTERRITORIO S.A.**
**NIT. 899999316**
**FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ DEL DPTO FONDO PAZ**
**Convenio No. 223006 -**
**INFORME DE EJECUCION FINANCIERA PAGOS No. No. 223006-000000027**
**Del 4/1/2026 Al 4/30/2026**

| | | | |
|---|---|---|---|
| INGRESOS CLIENTES | 20.000.000.000,00 | EJECUCIÓN ACUMULADA A 3/31/2026 | 11.283.097.817,76 |
| APORTE RECURSOS NO REEMBOLSABLES | 0,00 | | |
| APORTES ADICIONES DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS | 0,00 | EJECUCION DEL PRESENTE INFORME | 650.907.288,04 |
| INGRESOS POR ADHESIONES AL CONVENIO | 0,00 | TOTAL EJECUTADO | 11.934.005.105,80 |
| TOTAL INGRESOS Y APORTES AL CONVENIO | 20.000.000.000,00 | SALDO CONTABLE POR EJECUTAR | 8.065.994.894,20 |

Se procedió a hacer desde Fondo Paz, la respectiva verificación con corte al 30 de abril de 2026

| | |
|---|---|
| | |

| RUBRO | PROYECTOS POA | VALOR LEGALIZADO |
|---|---|---|
| INVERSIÓN | **PROYECTO 001_FASE 1** Estrategia de incentivos para la paz territorial. Buenaventura (Zona Urbana y Bajo Calima); Quibdó; Cañón del Micay; Pacífico Nariñense; y, Maqueta Abades y Cordillera. | $ 1.777.679.890,00 |
| | **PROYECTO 001_FASE 2.** Estrategia de incentivos para la paz territorial. Buenaventura, Quibdó, Tumaco, Roberto Payán y Catatumbo. | $ 7.340.000,00 |
| | **PROYECTO 002_FASE 1** Fortalecimiento de capacidades a organizaciones comunitarias, economía popular y provisión social de servicios a través de la implementación del programa Caminos Comunitarios para la Paz Total fase 1. Municipios Samaniego y La Llanada. | $ 2.791.884.108,36 |
| | **PROYECTO 002_FASE 2** Fortalecimiento de capacidades a organizaciones comunitarias, economía popular y provisión social de servicios a través de la implementación del programa Caminos Comunitarios para la Paz Total fase 2. | $ 66.139.581,00 |
| | **PROYECTO 003** Proyecto Mujeres proceso de reincorporación Arauca | $ 54.986.295,00 |
| | **PROYECTO 004** ICTJ Maquinaria e insumos para dotar el taller de confecciones. | $ 83.499.719,98 |
| | **PROYECTO 005.** Fortalecimiento entornos protectores para Niños, Niñas, Jóvenes y Adolescentes del Municipio de Quibdó. | $ 227.660.368,00 |
| | **PROYECTO 006.** Emprendimiento para la paz como estrategia para la superación de contextos de violencia y prevención en jóvenes en situación de riesgo en el municipio de Quibdó. | $ - |
| | **PROYECTO 007.** Fortalecimiento de ambientes educativos en dotaciones de mobiliario en la zona rural de los municipios de Samaniego, Santacruz de Guachavez y La Llanada en el Departamento de Nariño. | $ 574.649.131,00 |
| | **PROYECTO 008.** Fortalecimiento comunicacional nacional y regional en el marco de la paz total | $ 668.227.302,00 |
| | **PROYECTO 009.** Adquisición de equipos para medios y colectivos de comunicación en el Pacífico nariñense, Abades y Cañón del Micay. | $ - |
| | **PROYECTO 010.** Actualización catastro urbano de SAN CALIXTO | $ 568.727.298,00 |
| | **PROYECTO 011.** Ordenamiento Territorial para la Paz Fase 1. | $ 252.704.946,00 |
| | **PROYECTO 012.** Ordenamiento Territorial para la Paz Fase 2. | $ 1.301.473.448,81 |
| | **PROYECTO 013.** Re Usa Economia Circular. | $ - |
| | IMPUESTO GMF | $ 33.478.590,08 |
| | IVA INVERSIÓN | $ 2.591.373.143,35 |
| **VALOR LEGALIZADO TOTAL INVERSIÓN** | | **$ 10.999.823.821,58** |
| **VALOR LEGALIZADO DE GERENCIA GERENCIA INCLUIDO IVA** | | **$ 3.525.554.427,57** |
| **VALOR LEGALIZADO INCLUIDO IVA** | | **$14.525.378.249,15** |
| | | |
| **a. Valor de inversión establecido en el modificatorio 2** | | **$ 16.230.179.161,00** |
| **b. Valor de la gerencia establecido en el modificatorio 2** | | **$ 3.769.820.839,00** |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | | **$20.000.000.000,00** |
| **PORCENTAJE DE LEGALIZACIÓN** | | **73%** |

Así mismo, ENTerritorio informa ante el comité, como lo hizo por escrito el día de hoy, su disposición de aportar SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($660.000.000) correspondientes a los rendimientos financieros, para el desarrollo de las iniciativas del Plan Operativo Anual del Contrato Interadministrativo. De la misma forma se compromete, durante la vigencia de la presente modificación, a no efectuar cobro por concepto de cuota de gerencia, lo correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2026.

| | |
|---|---|
| **3** | **REQUERIMIENTO DE PRÓRROGA E INVERSIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS**<br><br>En desarrollo del comité, las partes revisaron la propuesta de modificación contractual orientada a prorrogar el Contrato Interadministrativo No. FP-565 de 2023 – ENTerritorio 223006 por un término adicional de cinco (5) meses, con el propósito de garantizar la culminación de las actividades priorizadas y la continuidad de los proyectos que permanecen activos.<br><br>Durante la sesión se revisaron las comunicaciones intercambiadas entre las entidades en el marco del seguimiento contractual, así como las observaciones relacionadas con tiempos de ejecución, afectaciones operativas y disponibilidad de recursos para la culminación de las iniciativas pendientes. |

En este contexto, las partes identificaron mecanismos de articulación y arreglo directo orientados a garantizar la continuidad de las actividades priorizadas, el cierre integral del contrato y la mitigación de riesgos técnicos, administrativos, financieros y reputacionales asociados a la ejecución del convenio.

ENTerritorio informó que, como parte de la propuesta de ajuste financiero y operacional del contrato, se plantea la incorporación de recursos derivados de rendimientos financieros por valor aproximado de SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($660.000.000), orientados a apoyar la continuidad de actividades priorizadas y contribuir al equilibrio financiero requerido para la ejecución de hasta VEINTICINCO (25) parcial de Incentivos para la Paz Territorial – Fase 2.

Así mismo, se indicó que la propuesta contempla el no pago de la cuota de gerencia; en esa misma línea, sin incremento de costos asociados a dicho componente. Las partes acordaron continuar adelantando las revisiones técnicas, financieras y jurídicas necesarias para el perfeccionamiento de la modificación contractual y la consolidación de los documentos soporte requeridos para el trámite correspondiente.

Tomando en cuenta lo expuesto en el punto anterior, ENTerritorio S.A. mediante radicado No.: 202622010007031 del 26 de mayo de 2026 cuyo asunto es el de dar “Respuesta a la comunicación OFI26-00093219 / GFPU y presentación de cronogramas integrales de ejecución y cierre - Contrato Interadministrativo No. FP-565 de 2023 / ENT 223006”

Expresan de manera literal que en “*atención a la comunicación OFI26-00093219 / GFPU del 20 de mayo de 2026 remitido por Fondo Paz, mediante la cual se requiere la incorporación de ajustes a la propuesta institucional para la continuidad del Contrato Interadministrativo No. FP-565 de 2023 / ENT 223006, como la remisión de los cronogramas detallados, al respecto presentamos la siguiente respuesta técnica, administrativa y financiera, estructurada en el mismo orden de su requerimiento:*

***1. Proyecto Incentivos para la Paz Territorial - Fase 2 y Aportes Institucionales.***

*Acogiendo su solicitud orientada a propender por la continuidad y culminación de las actividades priorizadas, confirmamos la disposición institucional para avanzar, sujeto a las validaciones técnicas, administrativas, presupuestales y contractuales correspondientes, en la estructuración, contratación y ejecución de veintiséis (26) incentivos Fase 1, como la culminación y cierre de 49 iniciativas actualmente en ejecución y la contratación de hasta veinticinco (25) incentivos de la Fase 2. Así mismo, la ejecución de los 6 tramos de placa huellas correspondiente a la estrategia de Caminos Comunitarios Fase 2, con la metodología e interventoría del Instituto Nacional de Vías - INVIAS.*

*Para apalancar esta meta y fortalecer la continuidad operativa de las estrategias priorizadas, ratificamos que ENTerritorio S.A. realizará una adición de recursos institucionales por la suma de $660.000.000. Estos recursos provienen de la afectación de los rendimientos financieros de la empresa, y su eventual ejecución se proyecta sin generar costos adicionales asociados a cuota de gerencia”.*

Por lo anterior, y atendiendo a la cláusula DÉCIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS del contrato 565 de 2023 se expresa literalmente que: En el evento de que surjan diferencias entre las partes, por razón o con ocasión del presente Contrato Interadministrativo, buscarán mecanismos de arreglo directo o amigable composición a fin de no llegar a instancia judicial.

| | |
|---|---|
| | En este sentido, y en virtud de las consideraciones puestas de presente en el oficio de acciones constitutivas de presunto incumplimiento contractual, en la cual, Fondo Paz relacionó los detalles de lo que considera retrasos en la ejecución como indicadores de bajo resultado, ENTerritorio presenta formula de arreglo a fin de avanzar en la materialización efectiva del objeto contractual y con ello, las actividades e hitos propio de las obligaciones, de manera que Fondo Paz, como quiera que responde a sus intereses y a la de salvaguarda de recursos accede a la aceptación de la incorporación del valor propuesto por concepto de rendimientos financieros y la destinación para cubrir en buena forma la finalización de las iniciativas y proyectos relacionados en el marco del modificatorio. |
| **4** | **AJUSTE DEL PLAN OPERATIVO ANUAL – POA Y CRONOGRAMA DE TRABAJO PARA EL PERIODO DE PRÓRROGA**<br><br>ENTerritorio S.A. presentó la propuesta de ajuste del Plan Operativo Anual – POA y los cronogramas de trabajo asociados a los proyectos priorizados para el periodo de prórroga solicitado.<br><br>Durante la presentación se expusieron las actividades, responsables, tiempos estimados y principales hitos operativos requeridos para la culminación de:<br><br>• Incentivos para la Paz Territorial – Fase 1.<br>• Incentivos para la Paz Territorial – Fase 2.<br>• Caminos Comunitarios – Fase 2.<br>• Proyecto ICTJ – Maquinaria e insumos para taller de confecciones.<br><br>Respecto a Incentivos para la Paz Territorial – Fase 1, ENTerritorio informó que el cronograma presentado contempla la culminación de los procesos pendientes de contratación, desembolso, ejecución y cierre de iniciativas actualmente en curso, así como las actividades de seguimiento y liquidación requeridas para el cierre integral del componente.<br><br>En relación con Incentivos para la Paz Territorial – Fase 2, se presentó el cronograma proyectado para la contratación y ejecución de hasta veinticinco (25) iniciativas priorizadas, conforme a la disponibilidad financiera definida en el marco de la modificación contractual propuesta.<br>Frente a Caminos Comunitarios – Fase 2, ENTerritorio informó que el cronograma contempla la reactivación de las gestiones con INVÍAS para la contratación de interventorías y el posterior inicio de ejecución de los convenios derivados priorizados.<br><br>Así mismo, respecto al proyecto ICTJ, ENTerritorio presentó las actividades previstas para el fortalecimiento organizacional, acompañamiento técnico y adecuaciones requeridas para la puesta en funcionamiento y sostenibilidad operativa de la iniciativa.<br><br>Fondo Paz manifestó la necesidad de que los cronogramas y ajustes del POA consoliden una ruta clara de ejecución y cierre de las actividades pendientes del convenio durante el periodo de prórroga aprobado.<br><br>En consecuencia, las partes acordaron incorporar los ajustes presentados al Plan Operativo Anual – POA, consolidar los cronogramas definitivos de ejecución y adelantar de manera inmediata las actuaciones requeridas para el trámite y formalización de la modificación contractual correspondiente. |

**5**

**SUSPENSIÓN, REINICIO Y PRÓRROGA DE CONTRATOS DERIVADOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO**

ENTerritorio S.A. informó la necesidad de adoptar medidas administrativas preventivas respecto de diversos contratos derivados próximos a vencimiento, con el propósito de garantizar la continuidad operativa de las actividades asociadas al convenio y evitar afectaciones derivadas de los tiempos requeridos para el perfeccionamiento de la modificación contractual principal.

En este sentido, ENTerritorio presentó la propuesta de adelantar suspensiones temporales sobre contratos derivados asociados a la ejecución de Incentivos para la Paz Territorial, Caminos Comunitarios y demás componentes operativos del convenio, mientras se formaliza la prórroga del Contrato Interadministrativo No. FP-565 de 2023 – ENTerritorio 223006.

Así mismo, se indicó que las medidas propuestas permitirían mantener la trazabilidad contractual y administrativa requerida para posteriormente adelantar los respectivos reinicios y prórrogas de los contratos derivados, de conformidad con las necesidades operativas y la disponibilidad de recursos.

Durante el análisis del punto, Fondo Paz manifestó que dichas actuaciones corresponden a decisiones administrativas propias de la operación contractual de ENTerritorio; no obstante, las partes coincidieron en la importancia de dejar trazabilidad de las medidas en el marco del comité directivo, teniendo en cuenta los procedimientos internos asociados a novedades contractuales y seguimiento operativo del convenio.

En consecuencia, las partes acordaron dejar constancia de la suspensión temporal, posterior reinicio y prórrogas de los contratos derivados que resulten necesarios para garantizar la continuidad de las actividades priorizadas y la adecuada ejecución del convenio durante el periodo de prórroga proyectado, teniendo principalmente la siguiente relación:

| Contrato No. | Contratista | Tipo de Contrato | Novedad |
|---|---|---|---|
| 2250257 | Consejo comunitario la gran minga de los rios Inguambi y Albi | Contratación directa Asociación Publico Popular | Se requiere de la suspensión del Contrato por el término de un mes contados a partir del 18 de mayo de 2026, debido a que la organización no ha logrado terminar las actividades del objeto del contrato y al tratarse de un contrato derivado del Convenio de Fondo Paz que tiene fecha de terminación en mayo 27 de 2026 y el cual aún no cuenta con prórroga, no es posible ampliar el plazo del contrato 2250257 hasta que se tenga la prórroga del Convenio. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 2240224 | INVIAS | Convenio Interadministrativo | Se requiere de la suspensión del Contrato por el término de un mes contados a partir del 25 de mayo de 2026, debido no se ha definido la prórroga del CI 223006 marco con Fondo Paz, cuya fecha de terminación es mayo 27 de 2026. Se estima levantar la suspensión el 26 de junio de 2026. |
| | | 2250194 | DERLY PAOLA ARTEAGA | Prestación de Servicios Profesionales | Se requiere de la suspensión del Contrato por el término de un mes contados a partir del 22 de mayo de 2026, debido a que la zona territorial de Abades se encuentra en etapa de ejecución y requiere seguir contando con el apoyo a la gestión de seguimiento de los Incentivos para la Paz Territorial; al tratarse de un contrato derivado del Convenio de Fondo Paz que tiene fecha de terminación en mayo 27 de 2026 y el cual aún no cuenta con prórroga, no es posible ampliar el plazo del contrato 2250194 hasta que se tenga la prórroga del Convenio. |
| | | 2250242 | Fundación Argelia | Contratación directa Asociación Publico Popular | Se requiere de la suspensión del Contrato por el término de un mes contados a partir del 23 de mayo de 2026, debido a que la organización no ha logrado terminar las actividades del objeto del contrato y al tratarse de un contrato derivado del Convenio de Fondo Paz que tiene fecha de terminación en mayo 27 de 2026 y el cual aún no cuenta con prórroga, no es posible ampliar el plazo del contrato 2250242 hasta que se tenga la prórroga del Convenio. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 2250243 | Asociación de Usuarios del Acueducto Gueleito Anayes Seguengue | Contratación directa Asociación Publico Popular | Se requiere de la suspensión del Contrato por el término de un mes contados a partir de la fecha de la suspensión debido a que la organización no ha logrado terminar las actividades del objeto del contrato y al tratarse de un contrato derivado del Convenio de Fondo Paz que tiene fecha de terminación en mayo 27 de 2026 y el cual aún no cuenta con prórroga, no es posible ampliar el plazo del contrato 2250243 hasta que se tenga la prórroga del Convenio. |
| | | 2250233 | ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS, AGROPECUARIAS, INDIGENAS, AMBIENTALISTAS, VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO ASOEMPAZ | Contratación directa Asociación Publico Popular | Se requiere de la suspensión del Contrato por el término de un mes contados a partir de la fecha de la suspensión debido a que la organización no ha logrado terminar las actividades del objeto del contrato y al tratarse de un contrato derivado del Convenio de Fondo Paz que tiene fecha de terminación en mayo 27 de 2026 y el cual aún no cuenta con prórroga, no es posible ampliar el plazo del contrato 2250233 hasta que se tenga la prórroga del Convenio. |
| | | 2250307 | Asociación Sembradores de Paz FP | Contratación directa Asociación Publico Popular | Se requiere de la suspensión del Contrato por el término de un mes contados a partir de la fecha de la suspensión debido a que la organización no ha logrado terminar las actividades del objeto del contrato y al tratarse de un contrato derivado del Convenio de Fondo Paz que tiene fecha de terminación en mayo 27 de 2026 y el cual aún no cuenta con prórroga, no es posible ampliar el plazo del contrato 2250307 hasta que se tenga la prórroga del Convenio. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 2250303 | Asociación Indígena Awa de Familias Firmantes de Paz-ASINDIPAZ | Contratación directa Asociación Publico Popular | Se requiere de la suspensión del Contrato por el término de un mes contados a partir de la fecha de la suspensión, debido a que la organización no ha logrado terminar las actividades del objeto del contrato y al tratarse de un contrato derivado del Convenio de Fondo Paz que tiene fecha de terminación en mayo 27 de 2026 y el cual aún no cuenta con prórroga, no es posible ampliar el plazo del contrato 2250303 hasta que se tenga la prórroga del Convenio. | |
| | | 2250322 | Asociacion campesina agropecuaria Miskiwayra | Contratación directa Asociación Publico Popular | Se requiere de la suspensión del Contrato por el término de un mes contados a partir de la fecha de la suspensión, debido a que la organización no ha logrado terminar las actividades del objeto del contrato y al tratarse de un contrato derivado del Convenio de Fondo Paz que tiene fecha de terminación en mayo 27 de 2026 y el cual aún no cuenta con prórroga, no es posible ampliar el plazo del contrato 2250322 hasta que se tenga la prórroga del Convenio. | |
| | | 2250310 | Junta de Acción Comunal Ricaurte | Contratación directa Asociación Publico Popular | Se requiere de la suspensión del Contrato por el término de un mes contados a partir de la fecha de la suspensión, debido a que la organización no ha logrado terminar las actividades del objeto del contrato y al tratarse de un contrato derivado del Convenio de Fondo Paz que tiene fecha de terminación en mayo 27 de 2026 y el cual aún no cuenta con prórroga, no es posible ampliar el plazo del contrato 2250310 hasta que se tenga la prórroga del Convenio. | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 2250308 | Junta de Acción Comunal Vereda Cauca | Contratación directa Asociación Publico Popular | Se requiere de la suspensión del Contrato por el término de un mes contados a partir de la fecha de la suspensión, debido a que la organización no ha logrado terminar las actividades del objeto del contrato y al tratarse de un contrato derivado del Convenio de Fondo Paz que tiene fecha de terminación en mayo 27 de 2026 y el cual aún no cuenta con prórroga, no es posible ampliar el plazo del contrato 2250208 hasta que se tenga la prórroga del Convenio. |
| | | 2250320 | Asociación de productores y comercializadores agropecuarios de comunidades negras de San José, Nariño ASOPROCOMAGRO | Contratación directa Asociación Publico Popular | Se requiere de la suspensión del Contrato por el término de un mes contados a partir de la fecha de la suspensión, debido a que la organización no ha logrado terminar las actividades del objeto del contrato y al tratarse de un contrato derivado del Convenio de Fondo Paz que tiene fecha de terminación en mayo 27 de 2026 y el cual aún no cuenta con prórroga, no es posible ampliar el plazo del contrato 2250320 hasta que se tenga la prórroga del Convenio. |
| | | 2250319 | FUNDACION DEPORTIVA DEL PACÍFICO SUR | Contratación directa Asociación Publico Popular | Se requiere de la suspensión del Contrato por el término de un mes contados a partir de la fecha de la suspensión, debido a que la organización no ha logrado terminar las actividades del objeto del contrato y al tratarse de un contrato derivado del Convenio de Fondo Paz que tiene fecha de terminación en mayo 27 de 2026 y el cual aún no cuenta con prórroga, no es posible ampliar el plazo del contrato 2250319 hasta que se tenga la prórroga del Convenio. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 2250302 | ASOCIACION PIEDEMONTE COSTERO | Contratación directa Asociación Publico Popular | Se requiere de la suspensión del Contrato por el término de un mes contados a partir de la fecha de la suspensión, debido a que la organización no ha logrado terminar las actividades del objeto del contrato y al tratarse de un contrato derivado del Convenio de Fondo Paz que tiene fecha de terminación en mayo 27 de 2026 y el cual aún no cuenta con prórroga, no es posible ampliar el plazo del contrato 2250302 hasta que se tenga la prórroga del Convenio. |
| | | 2250289 | Fundación Superando Desigualdades | Contratación directa Asociación Publico Popular | Se requiere de la suspensión del Contrato por el término de un mes contados a partir de la fecha de la suspensión, debido a que la organización no ha logrado terminar las actividades del objeto del contrato y al tratarse de un contrato derivado del Convenio de Fondo Paz que tiene fecha de terminación en mayo 27 de 2026 y el cual aún no cuenta con prórroga, no es posible ampliar el plazo del contrato 2250289 hasta que se tenga la prórroga del Convenio. |
| | | 2250300 | Junta de acción comunal vereda pususquer | Contratación directa Asociación Publico Popular | Se requiere de la suspensión del Contrato por el término de un mes contados a partir de la fecha de la suspensión, debido a que la organización no ha logrado terminar las actividades del objeto del contrato y al tratarse de un contrato derivado del Convenio de Fondo Paz que tiene fecha de terminación en mayo 27 de 2026 y el cual aún no cuenta con prórroga, no es posible ampliar el plazo del contrato 2250300 hasta que se tenga la prórroga del Convenio. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 2250306 | FUNDACIÓN MANGLARIA DIVERSA | Contratación directa Asociación Publico Popular | Se requiere de la suspensión del Contrato por el término de un mes contados a partir de la fecha de la suspensión, debido a que la organización no ha logrado terminar las actividades del objeto del contrato y al tratarse de un contrato derivado del Convenio de Fondo Paz que tiene fecha de terminación en mayo 27 de 2026 y el cual aún no cuenta con prórroga, no es posible ampliar el plazo del contrato 2250306 hasta que se tenga la prórroga del Convenio. | |
| | | 2250312 | JUNTA DE ACCION COMUNAL LA PLANADA | Contratación directa Asociación Publico Popular | Se requiere de la suspensión del Contrato por el término de un mes contados a partir de la fecha de la suspensión, debido a que la organización no ha logrado terminar las actividades del objeto del contrato y al tratarse de un contrato derivado del Convenio de Fondo Paz que tiene fecha de terminación en mayo 27 de 2026 y el cual aún no cuenta con prórroga, no es posible ampliar el plazo del contrato 2250312 hasta que se tenga la prórroga del Convenio. | |
| | | 2250313 | Asociación para el Desarrollo Alternativo de los Pueblos Indígena | Contratación directa Asociación Publico Popular | Se requiere de la suspensión del Contrato por el término de un mes contados a partir de la fecha de la suspensión, debido a que la organización no ha logrado terminar las actividades del objeto del contrato y al tratarse de un contrato derivado del Convenio de Fondo Paz que tiene fecha de terminación en mayo 27 de 2026 y el cual aún no cuenta con prórroga, no es posible ampliar el plazo del contrato 2250313 hasta que se tenga la prórroga del Convenio. | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 2250314 | Fundación Quende | Contratación directa Asociación Publico Popular | Se requiere de la suspensión del Contrato por el término de un mes contados a partir de la fecha de la suspensión, debido a que la organización no ha logrado terminar las actividades del objeto del contrato y al tratarse de un contrato derivado del Convenio de Fondo Paz que tiene fecha de terminación en mayo 27 de 2026 y el cual aún no cuenta con prórroga, no es posible ampliar el plazo del contrato 2250314 hasta que se tenga la prórroga del Convenio. |
| | | 2250345 | Fundación Indígena Cumbalpud | Contratación directa Asociación Publico Popular | Se requiere de la suspensión del Contrato por el término de un mes contados a partir de la fecha de la suspensión, debido a que la organización no ha logrado terminar las actividades del objeto del contrato y al tratarse de un contrato derivado del Convenio de Fondo Paz que tiene fecha de terminación en mayo 27 de 2026 y el cual aún no cuenta con prórroga, no es posible ampliar el plazo del contrato 2250345 hasta que se tenga la prórroga del Convenio. |
| | | 2250324 | FUNDACION YACHAY CUMBAL | Contratación directa Asociación Publico Popular | Se requiere de la suspensión del Contrato por el término de un mes contados a partir de la fecha de la suspensión, debido a que la organización no ha logrado terminar las actividades del objeto del contrato y al tratarse de un contrato derivado del Convenio de Fondo Paz que tiene fecha de terminación en mayo 27 de 2026 y el cual aún no cuenta con prórroga, no es posible ampliar el plazo del contrato 2250324 hasta que se tenga la prórroga del Convenio. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 2250330 | Asociación Agroecoturistica de mujeres indígenas raíz andina | Contratación directa Asociación Publico Popular | Se requiere de la suspensión del Contrato por el término de un mes contados a partir de la fecha de la suspensión, debido a que la organización no ha logrado terminar las actividades del objeto del contrato y al tratarse de un contrato derivado del Convenio de Fondo Paz que tiene fecha de terminación en mayo 27 de 2026 y el cual aún no cuenta con prórroga, no es posible ampliar el plazo del contrato 2250330 hasta que se tenga la prórroga del Convenio. | |
| | | 2250346 | Asociación de Mujeres Cumbaleñas tejedoras de sueños y saberes | Contratación directa Asociación Publico Popular | Se requiere de la suspensión del Contrato por el término de un mes contados a partir de la fecha de la suspensión, debido a que la organización no ha logrado terminar las actividades del objeto del contrato y al tratarse de un contrato derivado del Convenio de Fondo Paz que tiene fecha de terminación en mayo 27 de 2026 y el cual aún no cuenta con prórroga, no es posible ampliar el plazo del contrato 2250346 hasta que se tenga la prórroga del Convenio. | |
| | | 2250338 | Asociación de Mujeres Agropecuaria Guapul | Contratación directa Asociación Publico Popular | Se requiere de la suspensión del Contrato por el término de un mes contados a partir de la fecha de la suspensión, debido a que la organización no ha logrado terminar las actividades del objeto del contrato y al tratarse de un contrato derivado del Convenio de Fondo Paz que tiene fecha de terminación en mayo 27 de 2026 y el cual aún no cuenta con prórroga, no es posible ampliar el plazo del contrato 2250338 hasta que se tenga la prórroga del Convenio. | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 2250326 | JUNTA DE ACCION COMUNA BARRIO SAN JOSE, MUNICIPIO DE PROVIDENCIA | Contratación directa Asociación Publico Popular | Se requiere de la suspensión del Contrato por el término de un mes contados a partir de la fecha de la suspensión, debido a que la organización no ha logrado terminar las actividades del objeto del contrato y al tratarse de un contrato derivado del Convenio de Fondo Paz que tiene fecha de terminación en mayo 27 de 2026 y el cual aún no cuenta con prórroga, no es posible ampliar el plazo del contrato 2250326 hasta que se tenga la prórroga del Convenio. | |
| | | 2250244 | Asociación campesina para la sustitución de cultivos ilícitos Asocampo | Contratación directa Asociación Publico Popular | Se requiere de la suspensión del Contrato por el término de un mes contados a partir de la fecha de la suspensión, debido a que la organización no ha logrado terminar las actividades del objeto del contrato y al tratarse de un contrato derivado del Convenio de Fondo Paz que tiene fecha de terminación en mayo 27 de 2026 y el cual aún no cuenta con prórroga, no es posible ampliar el plazo del contrato 2250244 hasta que se tenga la prórroga del Convenio. | |
| | | 2250232 | ASOCIACION HOGAR DE FORMACION Y PRODUCCION CAMPESINA DE ARGELIA CAUCA | Contratación directa Asociación Publico Popular | Se requiere de la suspensión del Contrato por el término de un mes contados a partir de la fecha de la suspensión, debido a que la organización no ha logrado terminar las actividades del objeto del contrato y al tratarse de un contrato derivado del Convenio de Fondo Paz que tiene fecha de terminación en mayo 27 de 2026 y el cual aún no cuenta con prórroga, no es posible ampliar el plazo del contrato 2250232 hasta que se tenga la prórroga del Convenio. | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 2250240 | Club Independiente Argelia | Contratación directa Asociación Publico Popular | Se requiere de la suspensión del Contrato por el término de un mes contados a partir de la fecha de la suspensión, debido a que la organización no ha logrado terminar las actividades del objeto del contrato y al tratarse de un contrato derivado del Convenio de Fondo Paz que tiene fecha de terminación en mayo 27 de 2026 y el cual aún no cuenta con prórroga, no es posible ampliar el plazo del contrato 2250240 hasta que se tenga la prórroga del Convenio. | |
| | | 2250309 | Corporacion Killa Wayra | Contratación directa Asociación Publico Popular | Se requiere de la suspensión del Contrato por el término de un mes contados a partir de la fecha de la suspensión, debido a que la organización no ha logrado terminar las actividades del objeto del contrato y al tratarse de un contrato derivado del Convenio de Fondo Paz que tiene fecha de terminación en mayo 27 de 2026 y el cual aún no cuenta con prórroga, no es posible ampliar el plazo del contrato 2250309 hasta que se tenga la prórroga del Convenio. | |
| | | 2250339 | Federación de Cafés Especiales Abades | Contratación directa Asociación Publico Popular | Se requiere de la suspensión del Contrato por el término de un mes contados a partir de la fecha de la suspensión, debido a que la organización no ha logrado terminar las actividades del objeto del contrato y al tratarse de un contrato derivado del Convenio de Fondo Paz que tiene fecha de terminación en mayo 27 de 2026 y el cual aún no cuenta con prórroga, no es posible ampliar el plazo del contrato 2250339 hasta que se tenga la prórroga del Convenio. | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 2250316 | Fundación Teatro por la Paz Tumaco | Contratación directa Asociación Publico Popular | Se requiere de la suspensión del Contrato por el término de un mes contados a partir de la fecha de la suspensión, debido a que la organización no ha logrado terminar las actividades del objeto del contrato y al tratarse de un contrato derivado del Convenio de Fondo Paz que tiene fecha de terminación en mayo 27 de 2026 y el cual aún no cuenta con prórroga, no es posible ampliar el plazo del contrato 2250316 hasta que se tenga la prórroga del Convenio. | |
| | | 2250241 | Asociación de Transformadores y Comercializadores de Café Especial de Argelia Cauca | Contratación directa Asociación Publico Popular | Se requiere de la suspensión del Contrato por el término de un mes contados a partir de la fecha de la suspensión, debido a que la organización no ha logrado terminar las actividades del objeto del contrato y al tratarse de un contrato derivado del Convenio de Fondo Paz que tiene fecha de terminación en mayo 27 de 2026 y el cual aún no cuenta con prórroga, no es posible ampliar el plazo del contrato 2250241 hasta que se tenga la prórroga del Convenio. | |
| | | 2260001 | FUNDACION YAL PUE | Contratación directa Asociación Publico Popular | Se requiere de la suspensión del Contrato por el término de un mes contados a partir de la fecha de la suspensión, debido a que la organización no ha logrado terminar las actividades del objeto del contrato y al tratarse de un contrato derivado del Convenio de Fondo Paz que tiene fecha de terminación en mayo 27 de 2026 y el cual aún no cuenta con prórroga, no es posible ampliar el plazo del contrato 20260001 hasta que se tenga la prórroga del Convenio. | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 2250305 | ASOCIACIÓN GASTRONÓMICA | Contratación directa Asociación Publico Popular | Se requiere de la suspensión del Contrato por el término de un mes contados a partir de la fecha de la suspensión, debido a que la organización no ha logrado terminar las actividades del objeto del contrato y al tratarse de un contrato derivado del Convenio de Fondo Paz que tiene fecha de terminación en mayo 27 de 2026 y el cual aún no cuenta con prórroga, no es posible ampliar el plazo del contrato 2250305 hasta que se tenga la prórroga del Convenio. |
| | | 2250294 | ASOCIACION DEL RIO MIRA Y FRONTERAS | Contratación directa Asociación Publico Popular | Se requiere de la suspensión del Contrato por el término de un mes contados a partir de la fecha de la suspensión, debido a que la organización no ha logrado terminar las actividades del objeto del contrato y al tratarse de un contrato derivado del Convenio de Fondo Paz que tiene fecha de terminación en mayo 27 de 2026 y el cual aún no cuenta con prórroga, no es posible ampliar el plazo del contrato 2250294 hasta que se tenga la prórroga del Convenio. |
| | | 2250371 | HANYA MELO MARTINEZ | Prestación de Servicios Profesionales | Se requiere de la suspensión del Contrato por el término de un mes contados a partir de la fecha de la suspensión, debido a que la zona territorial de Abades se encuentra en etapa de ejecución y requiere seguir contando con el apoyo a la gestión de seguimiento de los Incentivos para la Paz Territorial; al tratarse de un contrato derivado del Convenio de Fondo Paz que tiene fecha de terminación en mayo 27 de 2026 y el cual aún no cuenta con prórroga, no es posible ampliar el plazo del contrato 2250371 hasta que se tenga la prórroga del Convenio. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 2250343 | DENIS CAROLINA CALDERON | Prestación de Servicios Profesionales | Se requiere de la suspensión del Contrato por el término de un mes contados a partir de la fecha de la suspensión, debido a que la zona territorial de Abades se encuentra en etapa de ejecución y requiere seguir contando con el apoyo a la gestión de seguimiento de los Incentivos para la Paz Territorial; al tratarse de un contrato derivado del Convenio de Fondo Paz que tiene fecha de terminación en mayo 27 de 2026 y el cual aún no cuenta con prórroga, no es posible ampliar el plazo del contrato 2250343 hasta que se tenga la prórroga del Convenio |
| | | 2250341 | Yessica Maciel Lopez Ruiz | Prestación de Servicios Profesionales | Se requiere de la suspensión del Contrato por el término de un mes contados a partir de la fecha de la suspensión, debido a que la zona territorial de Catatumbo se encuentra en etapa de ejecución y requiere seguir contando con el apoyo a la gestión de seguimiento de los Incentivos para la Paz Territorial; al tratarse de un contrato derivado del Convenio de Fondo Paz que tiene fecha de terminación en mayo 27 de 2026 y el cual aún no cuenta con prórroga, no es posible ampliar el plazo del contrato 2250341 hasta que se tenga la prórroga del Convenio |
| | | 2026829 | Sergio Andrés Gómez Becerra | Prestación de Servicios Profesionales | Se requiere de la suspensión del Contrato por el término de un mes contados a partir de la fecha de la suspensión, debido a que la zona territorial de Catatumbo se encuentra en etapa de ejecución y requiere seguir contando con el apoyo a la gestión de seguimiento de los Incentivos para la Paz Territorial; al tratarse de un contrato derivado del Convenio de Fondo |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | Paz que tiene fecha de terminación en mayo 27 de 2026 y el cual aún no cuenta con prórroga, no es posible ampliar el plazo del contrato 2026829 hasta que se tenga la prórroga del Convenio |
| 2026828 | José Eduardo Niño Rojas | Prestación de Servicios Profesionales | Se requiere de la suspensión del Contrato por el término de un mes contados a partir de la fecha de la suspensión, debido a que la zona territorial de Catatumbo se encuentra en etapa de ejecución y requiere seguir contando con el apoyo a la gestión de seguimiento de los Incentivos para la Paz Territorial; al tratarse de un contrato derivado del Convenio de Fondo Paz que tiene fecha de terminación en mayo 27 de 2026 y el cual aún no cuenta con prórroga, no es posible ampliar el plazo del contrato 2026828 hasta que se tenga la prórroga del Convenio |
| 2250340 | Javier Andrés Silva Guerrero | Prestación de Servicios Profesionales | Se requiere de la suspensión del Contrato por el término de un mes contados a partir de la fecha de la suspensión, debido a que la zona territorial de Catatumbo se encuentra en etapa de ejecución y requiere seguir contando con el apoyo a la gestión de seguimiento de los Incentivos para la Paz Territorial; al tratarse de un contrato derivado del Convenio de Fondo Paz que tiene fecha de terminación en mayo 27 de 2026 y el cual aún no cuenta con prórroga, no es posible ampliar el plazo del contrato 2250340 hasta que se tenga la prórroga del Convenio |

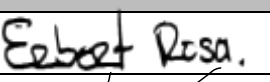
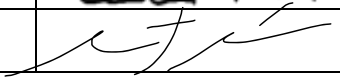
En consecuencia, las partes acordaron dejar constancia de la suspensión temporal, posterior reinicio y prórroga de los contratos derivados que resulten necesarios para garantizar la continuidad de las actividades priorizadas y la adecuada ejecución del convenio durante el periodo de prórroga aprobado.

| | |
|---|---|
| | Las fechas de reinicio y prórroga de los contratos derivados serán definidas de acuerdo con las necesidades operativas, técnicas, administrativas y financieras propias de cada contrato y conforme al perfeccionamiento de la modificación contractual del Contrato Interadministrativo No. FP-565 de 2023 – ENTerritorio 223006.<br><br>En este sentido, en el marco del presente Comité Directivo se imparten las aprobaciones correspondientes para adelantar las actuaciones administrativas requeridas respecto de los contratos derivados asociados a la ejecución del convenio. |

**COMPROMISOS:**

| N° | DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO | RESPONSABLES | FECHA PREVISTA PARA SU CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|---|
| 1 | Consolidar y formalizar la documentación técnica, financiera, administrativa y jurídica requerida para el trámite de modificación contractual del Contrato Interadministrativo No. FP-565 de 2023 – ENTerritorio 223006. | Fondo Paz – ENTerritorio S.A. | 26- 27 Mayo de 2026 |
| 2 | Incorporar y consolidar los ajustes definitivos al Plan Operativo Anual – POA y a los cronogramas de ejecución de los proyectos priorizados para el periodo de prórroga. | ENTerritorio S.A. | 26- 27 Mayo de 2026 |
| 3 | Adelantar las actuaciones administrativas necesarias para la suspensión, reinicio y prórroga de los contratos derivados asociados a la ejecución de las actividades priorizadas del convenio. | ENTerritorio S.A. | Inmediato |
| 4 | Continuar el seguimiento técnico, financiero y operativo a las iniciativas correspondientes a Incentivos para la Paz Territorial Fase 1 y Fase 2, Caminos Comunitarios Fase 2 y Proyecto ICTJ. | Fondo Paz – ENTerritorio S.A. | Permanente |
| 5 | Mantener la articulación interinstitucional requerida con el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS para la continuidad de las actividades asociadas a Caminos Comunitarios Fase 2. | Fondo Paz – ENTerritorio S.A. | Permanente |
| 6 | Realizar las gestiones requeridas para garantizar la continuidad operativa, el cumplimiento de metas y el cierre técnico, administrativo, financiero y jurídico de las actividades asociadas al convenio. | Fondo Paz – ENTerritorio S.A. | Octubre de 2026 |

**FIRMA DE LOS DELEGADOS AL COMITÉ OPERATIVO O DE SEGUIMIENTO:**

| | NOMBRE | FIRMA |
|---|---|---|
| *Por ENTerritorio S.A.: | ERBERT ARTURO ROSA MERCADO |  |
| *Por el cliente: | CAROLINA FONSECA SUÁREZ |  |

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS ANEXOS AL ACTA:**

| DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO SOPORTE | Nº DE FOLIOS O ESPECIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTO ELECTRÓNICO |
|---|---|
| Presentación power point | |

** Se deben incluir los espacios (filas) que se requieran según el número de delegados establecido contractualmente.*

Outlook

**Aprobación Pólizas PRORROGA No 1 - Contrato N° 2250313 – ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ALTERNATIVO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**

**Desde** Diego Efraín Cespedes Parra <dcespede@enterritorio.gov.co>
**Fecha** Mar 26/05/2026 15:59
**Para** asodapi2017@gmail.com <asodapi2017@gmail.com>
**CC** Erika Dayana Bernal Colmenares <ebernal1@enterritorio.gov.co>; Hanya Yeraldy Melo Martinez <hmelo@enterritorio.gov.co>; Jacobo Hinestrosa Vargas <jhinestro@enterritorio.gov.co>; Ana Milena Pavia Hernandez <apavia@enterritorio.gov.co>

Bogotá, D.C.

Señores
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ALTERNATIVO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

REF: Legalización PRORROGA No 1 - Contrato N° 2250313

Respetado doctor:

Para los fines pertinentes, nos permitimos informar que la(s) póliza(s) que amparan el contrato citado en referencia fueron aprobadas por la Subgerencia de Operaciones el 26 DE MAYO DE 2026.

La póliza aprobada ampara los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO

Cualquier inquietud que se presente acerca de la legalización del contrato del asunto, con gusto será atendida en esta dependencia.

Aprobación de garantía Secop.




validación de póliza




Cordialmente,

Diego Céspedes Parra
Técnico Administrativo 2
Grupo Procesos de Selección
Dcespede@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

**De:** Hanya Yeraldy Melo Martinez <hmelo@enterritorio.gov.co>
**Enviado el:** martes, 26 de mayo de 2026 11:12 a. m.
**Para:** Diego Efraín Cespedes Parra <dcespede@enterritorio.gov.co>
**CC:** Erika Dayana Bernal Colmenares <ebernal1@enterritorio.gov.co>
**Asunto:** Solicitud de aprobación de póliza

Cordial Saludo,

Por medio del presente solicitamos de manera respetuosa la revisión y aprobación de la póliza del proceso de prórroga del contrato 2250313 ASODAPI.

Agradecemos su atención.

Outlook

**Aprobación Póliza Actualización de vigencias - Contrato N° 2250313 - ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ALTERNATIVO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**

**Desde** Diego Efraín Cespedes Parra <dcespede@enterritorio.gov.co>
**Fecha** Mar 24/03/2026 9:55 AM
**Para** asodapi2017@gmail.com <asodapi2017@gmail.com>
**CC** Denis Carolina Calderon Goyes <dcalderon@enterritorio.gov.co>; Jacobo Hinestrosa Vargas <jhinestro@enterritorio.gov.co>; Erika Dayana Bernal Colmenares <ebernal1@enterritorio.gov.co>; Ana Milena Pavia Hernandez <apavia@enterritorio.gov.co>; Derly Paola Arteaga Diaz <darteaga@enterritorio.gov.co>

Bogotá, D.C.

Señores
**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ALTERNATIVO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**

**REF: LEGALIZACIÓN APROBACIÓN PÓLIZA ACTUALIZACIÓN DE VIGENCIAS CONTRATO N° 2250313 - ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ALTERNATIVO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**

Respetado doctor:

Para los fines pertinentes, nos permitimos informar que la(s) póliza(s) que amparan el contrato citado en referencia fueron aprobadas por la Subgerencia de Operaciones el **24 DE MARZO DE 2026**.

La póliza aprobada ampara los siguientes riesgos:

**CUMPLIMIENTO**

Cualquier inquietud que se presente acerca de la legalización del contrato del asunto, con gusto será atendida en esta dependencia.

**Aprobación de garantía Secop**.




**validación de póliza**




Cordialmente,

Hacienda | enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

Diego Céspedes Parra
Técnico Administrativo 2
Grupo Procesos de Selección
Dcespede@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá D.C.

http://www.enterritorio.gov.co

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:**
Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

---

**De:** Diego Efraín Cespedes Parra
**Enviado el:** miércoles, 14 de enero de 2026 3:55 p. m.
**Para:** asodapi2017@gmail.com
**CC:** Denis Carolina Calderon Goyes <dcalderon@enterritorio.gov.co>; Jacobo Hinestrosa Vargas <jhinestro@enterritorio.gov.co>; Erika Dayana Bernal Colmenares <ebernal1@enterritorio.gov.co>; Ana Milena Pavia Hernandez <apavia@enterritorio.gov.co>; Derly Paola Arteaga Diaz <darteaga@enterritorio.gov.co>
**Asunto:** Aprobación Pólizas Contrato N° 2250313 - ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ALTERNATIVO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS – 042-2025

Bogotá, D.C.

Señores
**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ALTERNATIVO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**

**REF: Legalización Contrato N° 2250313 - ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ALTERNATIVO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS – 042-2025**

Respetado doctor:

Para los fines pertinentes, nos permitimos informar que la(s) póliza(s) que amparan el contrato citado en referencia fueron aprobadas por la Subgerencia de Operaciones el **14 DE ENERO DE 2026**.

La póliza aprobada ampara los siguientes riesgos:

**CUMPLIMIENTO**

Se adjunta evidencia de la aprobación de la garantía en la plataforma SECOP II, para su conocimiento y los fines correspondientes.

**Nota: Teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto en la cláusula cuarta del documento de condiciones generales del contrato, el plazo contractual será de cuatro (4) meses contados a partir de la aprobación de la garantía, es necesario que la**

**aseguradora emita un anexo modificatorio en el que se actualicen las vigencias de la póliza a partir de la fecha de su aprobación, con el fin de garantizar la cobertura integral del plazo contractual desde el inicio de la ejecución.**

En consecuencia, las fechas que deben quedar registradas en la póliza son:

## Del 14 de enero de 2026 al 14 de enero de 2027.

**Aprobación de garantía Secop**




**validación de póliza**




Cordialmente,

Hacienda | enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

Diego Céspedes Parra
Técnico Administrativo 2
Grupo Procesos de Selección
Dcespede@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:**

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 295400656

PIB
09:43:17


Bogotá DC, 06 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MONICA ALEXANDRA PUENAYAN PUENAYAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1088593685:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 295400711

PIB
09:43:43


Bogotá DC, 06 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASOCIACION PARA EL DESARROLLO ALTERNATIVO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS identificado(a) con NIT número 8140053870:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 06 de mayo de 2026, a las 09:45:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1088593685 |
| Código de Verificación | 1088593685260506094532 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 06 de mayo de 2026, a las 09:45:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 8140053870 |
| Código de Verificación | 814005387026050609455 9 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 09:48:23 AM horas del 06/05/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 108859365

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.

Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/05/2026 09:52:17 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1088593685** y Nombre: **MONICA ALEXANDRA PUENAYAN PUENAYAN.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139616458** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

**Policía Nacional de Colombia**
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de mayo de 2026, a las 20:59:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1088593685 |
| Código de Verificación | 1088593685260526205943 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/05/2026 09:01:49 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1088593685** y Nombre: **MONICA ALEXANDRA PUENAYAN PUENAYAN.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140931855** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 296769110

PIB
21:00:27

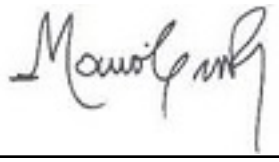

Bogotá DC, 26 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MONICA ALEXANDRA PUENAYAN PUENAYAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1088593685:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de mayo de 2026, a las 20:53:24, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 8140053870 |
| Código de Verificación | 814005387026052620532 4 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/05/2026 08:55:32 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **814005387**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140931660** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 08:58:52 PM horas del 26/05/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1088593685**
Apellidos y Nombres: **PUENAYAN PUENAYAN MONICA ALEXANDRA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 296768220

PIB
20:50:18


Bogotá DC, 26 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASOCIACION PARA EL DESARROLLO ALTERNATIVO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS identificado(a) con NIT número 8140053870:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**